

MINISTERIO DE  
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



# BOLETÍN INFORMATIVO

---

N° 48

---

**EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD**  
**COMUNICA**

**- *Para conocimiento del personal* -**

---

La Plata, martes 10 de noviembre de 2020

---

- 
- \* [RESO-2020-1239-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO PASES AL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO (ANEXO I) Y AL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES (ANEXO II) DE PERSONAL POLICIAL.
  - \* [RESO-2020-1250-GDEBA-MSGP](#), RECHAZANDO POR EXTEMPORÁNEO RECURSO DE REVOCATORIA.
  - \* [RESO-2020-1257-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO BAJAS POR FALLECIMIENTO.
  - \* [RESO-2020-1259-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INTELIGENCIA CRIMINAL, DIRECCIÓN COORDINACIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL, CARGO JEFE DIVISIÓN CIBER O.S.INT “INTELIGENCIA DE FUENTES ABIERTAS” (DIRECCIÓN REUNIÓN DE INFORMACIÓN).
  - \* [RESO-2020-1269-GDEBA-MSGP](#), ACEPTANDO BAJAS VOLUNTARIAS POR RAZONES PARTICULARES DE PERSONAL POLICIAL.
  - \* [RESO-2020-1274-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO CARGOS EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN POLICIAL, DIRECCIÓN CENTROS DE ENTRENAMIENTOS.
  - \* [RESO-2020-1299-GDEBA-MSGP](#), DENEGANDO (ART. 1) Y DISPONIENDO (ART.2) PASE DE ESCALAFON.
  - \* [RESO-2020-1281-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, DIRECCIÓN DE PERSONAL - REGÍMENES POLICIALES, CARGO JEFE DIVISIÓN SECRETARÍA.
  - \* [RESO-2020-1292-GDEBA-MSGP](#), REINCORPORANDO A LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A EX EFECTIVO POLICIAL.
  - \* [RESO-2020-1295-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2020-1317-GDEBA-MSGP](#), CONCEDIENDO LICENCIAS ESPECIALES POR RAZONES PARTICULARES.
  - \* [RESO-2020-1297-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN POLICIAL, DIRECCIÓN CENTROS DE ENTRENAMIENTO, CARGO JEFE DIVISIÓN DE MANEJO Y MANTENIMIENTO DE MÓVILES POLICIALES.
  - \* [RESO-2020-1300-GDEBA-MSGP](#), DENEGANDO SOLICITUD DE REINCORPORACIÓN.
  - \* [RESO-2020-1318-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE SERVICIOS Y OPERACIONES AÉREAS, CARGO JEFE DIVISIÓN MEDICINA AERONÁUTICA (DEPARTAMENTO OPERACIONES DE VUELO).
  - \* [RESO-2020-1319-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUBJEFATURA DE POLICÍA, (ART. 1) CARGO DE JEFE DIVISIÓN COORDINACIÓN TÉCNICA (DIRECCIÓN CONTROL DISCIPLINARIO) Y (ART.2) CARGO DE JEFE SECCIÓN ASesoría JURÍDICA Y RELATORÍA (DIVISIÓN COORDINACIÓN TÉCNICA - DIRECCIÓN CONTROL DISCIPLINARIO).
  - \* [RESO-2020-1320-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGOS EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INTELIGENCIA CRIMINAL, DIRECCIÓN COORDINACIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL.
  - \* [RESO-2020-1327-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO CARGOS EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE FUERZAS DE OPERACIONES ESPECIALES (F.O.E.).
  - \* [RESO-2020-1-GDEBA-SSFYDPMSGP](#), AUTORIZANDO REALIZACIÓN BAJO LA MODALIDAD VIRTUAL, CAPACITACIÓN DENOMINADA “CURSO BÁSICO DE SEGURIDAD RURAL NIVEL I”.
  - \* [RESO-2020-3-GDEBA-SSFYDPMSGP](#), AUTORIZANDO CAPACITACIÓN DENOMINADA “CURSO DE PATRULLA MOTORIZADA”.
  - \* [RESO-2020-4-GDEBA-SSFYDPMSGP](#), AUTORIZANDO CAPACITACIÓN DENOMINADA “PATRULLA MOTORIZADA AVANZADO -NIVEL II-”.
  - \* [RESO-2020-5-GDEBA-SSFYDPMSGP](#), APROBANDO “CURSO DE CAPACITACIÓN BÁSICA EN CINOTECNIA”.
  - \* [RESO-2020-6-GDEBA-SSFYDPMSGP](#), APROBANDO CAPACITACIÓN DENOMINADA “CURSO DE CONDUCCIÓN Y MANEJO DE MÓVILES POLICIALES”.
  - \* [RESO-2020-250-GDEBA-DPGSPMSGP](#), [RESO-2020-251-GDEBA-DPGSPMSGP](#), [RESO-2020-252-GDEBA-DPGSPMSGP](#), [RESO-2020-253-GDEBA-DPGSPMSGP](#) Y [RESO-2020-254-GDEBA-DPGSPMSGP](#), CONCEDIENDO RECURSOS DE APELACIÓN INTERPUESTOS POR FIRMAS.
-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:** RESO-2020-1239-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Noviembre de 2020

**Referencia:** TNO definitivo. PEREYRA CANTERO y otros.

**VISTO** que se propicia regularizar la situación de revista de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de los Subescalafones Comando y General, y

### CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en los ANEXOS I y II que forman parte integrante del presente acto administrativo, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que la Dirección de Sanidad, dictamina que los agentes individualizados en los citados ANEXOS I y II han perdido la aptitud para desempeñar actividades propias del personal de los Subescalafones Comando y General, de conformidad a lo previsto por el artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que corresponde resaltar, que a tenor de lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno en Expediente N° EX-2020-12707099-GDEBA-DDPRYMGEMSGP (Acta N° ACTA-2020-15247566-GDEBA-SLN4AGG) se determinará, asimismo y conforme a lo normado por el artículo 138 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, el alta en tareas no operativas del personal policial que padezca lesiones o enfermedades que le impidan el ejercicio de las funciones propias de su grado y función, acorde a los plazos que estipula, sin distinguir carácter y calificación de la lesión, quedando reservado lo previsto por el artículo 24 de la Ley N° 13.982 y 145 de su Reglamentación para los supuestos en que la incapacidad se derive de enfermedad o lesiones sufridas en "acto de servicio";

Que consecuentemente, procede en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo que disponga el pase de Subescalafón del personal policial que se consigna en los ANEXOS I y II;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Administrativo, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2020-24620907-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.** Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Servicios Generales, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2020-24621000-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2020.11.05 19:21:21 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Anexo**

**Número:** IF-2020-24620907-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Noviembre de 2020

**Referencia:** ANEXO I. TNO definitivo. PEREYRA CANTERO y otros.

**ANEXO I**

**OFICIAL PRINCIPAL DEL SUBESCALAFÓN COMANDO**

| Orden | Apellido Y Nombres          | DNI      | Legajo | Expediente                          |
|-------|-----------------------------|----------|--------|-------------------------------------|
| 1     | PEREYRA CANTERO MARIA PAULA | 25786020 | 026346 | EX-2019-36229679-GDEBA-DDPRYMGEMSGP |

**OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO**

| Orden | Apellido Y Nombres           | DNI      | Legajo | Expediente                          |
|-------|------------------------------|----------|--------|-------------------------------------|
| 2     | AHUMADA LUGO LEANDRO NICOLAS | 33433813 | 180518 | EX-2020-20582215-GDEBA-DDPRYMGEMSGP |

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2020.11.02 11:00:02 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Anexo**

**Número:** IF-2020-24621000-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Noviembre de 2020

**Referencia:** ANEXO II. TNO definitivo. PEREYRA CANTERO y otros.

**ANEXO II**

**TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL**

| Orden | Apellido y Nombres       | DNI      | Legajo | Expediente                           |
|-------|--------------------------|----------|--------|--------------------------------------|
| 1     | PUCHETA LORENA ELIZABETH | 25448257 | 152192 | EX-2020-21470402-GDEBA-DDPRYMGE MSGP |

**TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL**

| Orden | Apellido y Nombres    | DNI      | Legajo | Expediente                           |
|-------|-----------------------|----------|--------|--------------------------------------|
| 2     | BOBADILLA VICTOR HUGO | 26431438 | 158377 | EX-2020-14768895-GDEBA-DDPRYMGE MSGP |

**SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL**

| Orden | Apellido y Nombres      | DNI      | Legajo | Expediente                           |
|-------|-------------------------|----------|--------|--------------------------------------|
| 3     | ANGELELLO ANALIA LUJAN  | 27055292 | 174091 | EX-2020-20686870-GDEBA-DDPRYMGE MSGP |
| 4     | LLANTADA ALICIA MALVINA | 30058352 | 167154 | EX-2018-01105840-GDEBA-DDPRYMGE MSGP |
| 5     | LEZCANO DANIEL GERMAN   | 27816750 | 159958 | EX-2020-14768385-GDEBA-DDPRYMGE MSGP |

**SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL**

| Orden | Apellido y Nombres           | DNI      | Legajo | Expediente                           |
|-------|------------------------------|----------|--------|--------------------------------------|
| 6     | BLANCO PAULA NOELIA          | 29637663 | 186060 | EX-2020-20159272-GDEBA-DDPRYMGE MSGP |
| 7     | BUSTAMANTE CLAUDIA ELIZABETH | 26429633 | 171601 | EX-2020-14224670-GDEBA-DDPRYMGE MSGP |

**OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL**

| Orden | Apellido y Nombres      | DNI      | Legajo | Expediente                           |
|-------|-------------------------|----------|--------|--------------------------------------|
| 8     | MOLINA AGUSTINA JULIETA | 33590467 | 196917 | EX-2020-21471971-GDEBA-DDPRYMGE MSGP |

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2020.11.02 11:00:28 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:** RESO-2020-1250-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Noviembre de 2020

**Referencia:** Recurso de revocatoria. Fátima Jeanette ROMERO

**VISTO** el expediente N° EX-2020-02150826-GDEBA-DDPRYMGE MSGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia, el Dr. Carlos Alberto COUSO, T° XXXVII, F° 326, C.A.L.P, en su carácter de apoderado de la Oficial Subayudante del Subescalafón Comando Fátima Jeanette ROMERO, legajo N° 188.438, interpone reclamo contra la Resolución N° RESOL-2017-1040-E-GDEBA-MSGP, la cual dispuso su pase al Subescalafón Comando en el grado de Oficial Subayudante a partir del 1° de diciembre de 2017;

Que atento al principio de formalismo moderado que impera en materia administrativa, corresponde considerar su reclamo como recurso de revocatoria e interpuesto vencido el plazo previsto por el artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que sin perjuicio de ello, se analizará por si importara una denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 74 del citado Decreto Ley;

Que en lo sustancial, el recurrente considera que su asistida debió haber sido reescalafonada en la jerarquía de Oficial Ayudante en razón de su antigüedad;

Que el Anexo I de la Ley N° 13.982 prevé el reescalafonamiento en el grado de Oficial Ayudante de aquellos Sargentos hasta 6 años de antigüedad;

Que de la foja de servicios de la agente se desprende que contaba con la antigüedad y jerarquía necesaria para su pase al Subescalafón Comando en la jerarquía de Oficial Ayudante;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno en el marco de su competencia;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se rechace por extemporáneo el recurso de revocatoria interpuesto y se haga lugar a la denuncia de ilegitimidad, rectificando parcialmente la Resolución N° RESOL-2017-1040-E-GDEBA-MSGP, en los términos del artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias, en lo atinente a la jerarquía consignada a la agente ROMERO, al solo efecto escalafonario;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Rechazar por extemporáneo el recurso de revocatoria interpuesto por el Dr. Carlos Alberto COUSO, T° XXXVII, F° 326, C.A.L.P, en su carácter de apoderado de la Oficial Subayudante del Subescalafón Comando Fátima Jeanette ROMERO (DNI 37.819.237 - clase 1993), legajo N° 188.438, contra la Resolución N° RESOL-2017-1040-E-GDEBA-MSGP, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Hacer lugar a la denuncia de ilegitimidad, rectificando parcialmente la Resolución N° RESOL-2017-1040-E-GDEBA-MSGP, dejando establecido que el pase de la agente Fátima Jeanette ROMERO (DNI 37.819.237 - clase 1993), legajo N° 188.438 al Subescalafón Comando dispuesto a partir del 1° de diciembre de 2017, procede en el grado de Oficial Ayudante, al solo efecto escalafonario, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2020.11.05 19:23:13 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

Número: RESO-2020-1257-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Noviembre de 2020

**Referencia:** Baja obligatoria por fallecimiento. GIMENEZ Hugo Norberto y otros.

**VISTO** que se propicia la baja obligatoria por fallecimiento de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente acto administrativo, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que de las actas de defunción obrantes en cada expediente, surge que se produjo el deceso de los agentes en las fechas que en cada caso se indica;

Que ha tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, en el marco de su competencia;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que disponga la baja obligatoria por fallecimiento a partir de la fecha que en cada caso se especifica, del personal policial individualizado en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 64 inciso a) de la Ley N° 13.982;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer la baja obligatoria por fallecimiento, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2020-24813454-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 64 inciso a) de la Ley N° 13.982, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2020.11.05 19:24:13 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2020-24813454-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Noviembre de 2020

**Referencia:** ANEXO ÚNICO. Baja obligatoria por fallecimiento. GIMENEZ Hugo Norberto y otros.

**ANEXO UNICO**

**COMISARIO INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL**

| Orden | Apellido y Nombres    | DNI      | A partir   | Expediente                          |
|-------|-----------------------|----------|------------|-------------------------------------|
| 1     | GIMENEZ HUGO NORBERTO | 13891940 | 24/08/2020 | EX-2020-18041988-GDEBA-DDPRYMGEMSGP |

**OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO**

| Orden | Apellido y Nombres      | DNI      | A partir   | Expediente                          |
|-------|-------------------------|----------|------------|-------------------------------------|
| 2     | FERNANDEZ DIEGO GONZALO | 31135364 | 31/03/2020 | EX-2020-06226963-GDEBA-DDPRYMGEMSGP |

**MAYOR DEL SUBESCALAFÓN GENERAL**

| Orden | Apellido y Nombres  | DNI      | A partir   | Expediente                          |
|-------|---------------------|----------|------------|-------------------------------------|
| 3     | ACOSTA LUIS RICARDO | 20297402 | 28/07/2020 | EX-2020-15603367-GDEBA-DDPRYMGEMSGP |

**TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES**

| Orden | Apellido y Nombres       | DNI      | A partir   | Expediente                          |
|-------|--------------------------|----------|------------|-------------------------------------|
| 4     | MOLTENI SOLANGE ELISABET | 24126673 | 27/09/2020 | EX-2020-20711969-GDEBA-DDPRYMGEMSGP |

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIIT 30715471511  
Date: 2020.11.02 21:20:59 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:** RESO-2020-1259-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Noviembre de 2020

**Referencia:** Designación de Cargo. Pablo Luis JALIL

**VISTO** el expediente N° EX-2020-14042528-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia, el Superintendente de Inteligencia Criminal propicia la designación del Comisario del Subescalafón Técnico Pablo Luis JALIL, legajo N° 26.102, en el cargo de Jefe División Ciber O.S.INT "Inteligencia de Fuentes Abiertas" (Dirección Reunión de Información);

Que mediante Decreto N° 52/20 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que asimismo, por Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, transfiriéndose la Superintendencia de Inteligencia Criminal a su ámbito, manteniendo sus cargos, funciones y dependencias subordinadas de acuerdo a su



Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias, aprobado por Resolución N° RESOL-2017-618-E-GDEBA-MSGP;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que el funcionario policial reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Inteligencia Criminal, Dirección Coordinación General de Inteligencia Criminal, en el cargo de Jefe División Ciber O.S.INT "Inteligencia de Fuentes Abiertas" (Dirección Reunión de Información) al Comisario del Subescalafón Técnico Pablo Luis JALIL (DNI 23.874.511 - clase 1974), legajo N° 26.102.

**ARTÍCULO 2°.** Intimar, en caso de corresponder, al Comisario del Subescalafón Técnico Pablo Luis JALIL (DNI 23.874.511 - clase 1974), legajo N° 26.102, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2020.11.05 19:24:30 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:** RESO-2020-1269-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Noviembre de 2020

**Referencia:** Bajas voluntarias. Karina Vanesa MANSILLA y otros.

**VISTO** que personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires solicita la baja voluntaria por razones particulares, y

**CONSIDERANDO:**

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente acto administrativo, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, en el marco de sus competencias;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado en los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar la baja voluntaria por razones particulares, a partir del dictado de la presente, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2020-24511518-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

**ARTÍCULO 2°.** Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2020.11.05 19:26:56 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Anexo**

**Número:** IF-2020-24511518-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Octubre de 2020

**Referencia:** ANEXO ÚNICO. Bajas voluntarias. Karina Vanesa MANSILLA y otros.

**ANEXO UNICO**

**OFICIAL INSPECTOR DEL SUBESCALAFON ADMINISTRATIVO**

| Orden | Apellido y Nombres     | DNI      | Legajo | Expediente                          |
|-------|------------------------|----------|--------|-------------------------------------|
| 1     | MANSILLA KARINA VANESA | 24674514 | 155156 | EX-2020-15715015-GDEBA-DDPRYMGEMSGP |

**OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL**

| Orden | Apellido y Nombres    | DNI      | Legajo | Expediente                          |
|-------|-----------------------|----------|--------|-------------------------------------|
| 2     | FLORES ADRIANA KARINA | 27553184 | 425101 | EX-2020-18024325-GDEBA-DDPRYMGEMSGP |
| 3     | GUIÑAZU SONIA ALDANA  | 33851828 | 425106 | EX-2020-15528308-GDEBA-DDPRYMGEMSGP |

**TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL**

| Orden | Apellido y Nombres        | DNI      | Legajo | Expediente                          |
|-------|---------------------------|----------|--------|-------------------------------------|
| 4     | ZUCCO COSTA MARIANO ARIEL | 30447456 | 164115 | EX-2020-07467561-GDEBA-DDPRYMGEMSGP |

**OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL**

| Orden | Apellido y Nombres | DNI      | Legajo | Expediente                          |
|-------|--------------------|----------|--------|-------------------------------------|
| 5     | ORTIZ FABIAN JOSE  | 38847728 | 197404 | EX-2019-30619409-GDEBA-DDPRYMGEMSGP |

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2020.10.30 10:56:13 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:** RESO-2020-1274-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Noviembre de 2020

**Referencia:** Designación de cargo. Ricardo REYES y otros.

**VISTO** los expedientes N° EX-2020-05805627-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2020-05805582-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2020-04973373-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2020-15255965-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2020-05805635-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2020-15410368-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2020-05805631-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que los expedientes citados en el acápite, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación del personal policial individualizado en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los cargos que se especifican en el mismo, en el ámbito de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial;

Que a través del Decreto N° 52/20 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que asimismo, por Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, transfiriéndose la Superintendencia de Institutos de Formación Policial a su ámbito, manteniendo sus cargos, funciones y dependencias subordinadas de acuerdo a su Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias, aprobado por Resolución N° 1570/17;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que los funcionarios policiales reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos respectivos, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Institutos de Formación Policial, Dirección Centros de Entrenamiento, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2020-24093969-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.** Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2020.11.05 19:27:47 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Anexo**

**Número:** IF-2020-24093969-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Octubre de 2020

**Referencia:** ANEXO ÚNICO. Designación de cargo. Ricardo REYES y otros.

**ANEXO ÚNICO**

**JEFE SECCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO SEDE DESCENTRALIZADA LA MATANZA  
(DIVISIÓN SUPERVISIÓN CENTROS DE ENTRENAMIENTO)**

Comisario del Subescalafón Comando Ricardo REYES (DNI 22.459.690 - clase 1971), legajo N° 22.035.

**JEFE SECCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO SEDE DESCENTRALIZADA ESTEBAN ECHEVERRÍA (DIVISIÓN SUPERVISIÓN CENTROS DE ENTRENAMIENTO)**

Subcomisario del Subescalafón Comando Ignacio Javier ALCARAZ (DNI 28.083.104 - clase 1980), legajo N° 26.439.

**JEFE SECCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO SEDE DESCENTRALIZADA BAHÍA BLANCA (DIVISIÓN SUPERVISIÓN CENTROS DE ENTRENAMIENTO)**

Subcomisaria del Subescalafón Comando Sonia Amalia CARRIZO (DNI 25.776.188 - clase 1977), legajo N° 24.756.

**JEFE SECCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO SEDE DESCENTRALIZADA TRES ARROYOS (DIVISIÓN SUPERVISIÓN CENTROS DE ENTRENAMIENTO)**

Subcomisario del Subescalafón Comando Pablo Esteban FAURE (DNI 28.070.334 - clase 1980), legajo N° 26.215.

**JEFE SECCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO SEDE DESCENTRALIZADA LUJÁN (DIVISIÓN SUPERVISIÓN CENTROS DE ENTRENAMIENTO)**

Subcomisario del Subescalafón Comando Javier Emanuel JORGE (DNI 28.562.212 - clase 1981), legajo N° 26.981.

**JEFE SECCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO SEDE DESCENTRALIZADA MAR DEL PLATA (DIVISIÓN SUPERVISIÓN CENTROS DE ENTRENAMIENTO)**

Subcomisario del Subescalafón Comando Luciano RODRIGUEZ OVIEDO (DNI 27.023.721 - clase 1978), legajo N° 26.368.

**JEFE SECCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO SEDE DESCENTRALIZADA JUNÍN (DIVISIÓN SUPERVISIÓN CENTROS DE ENTRENAMIENTO)**

Subcomisario del Subescalafón Comando Leonardo Lionel SANTILLAN (DNI 23.717.398 - clase 1974), legajo N° 24.425.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2020.10.27 16:34:49 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:** RESO-2020-1281-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Noviembre de 2020

**Referencia:** Designación de cargo. Sergio Alejandro ZALAYA.

**VISTO** el expediente N° EX-2020-21689602-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de las actuaciones de referencia, el Director de Personal - Regímenes Policiales propicia la designación del Comisario del Subescalafón Comando Sergio Alejandro ZALAYA, legajo N° 25.451, en el cargo de Jefe División Secretaría;

Que en lo que atañe al cargo en cuestión, el mismo se encuentra contemplado en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, aprobado por Resolución N° 2459/15 y su modificatoria N° RESOL-2019-1202-GDEBA-MSGP;

Que asimismo, a través del Decreto N° 52/20 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal ha tomado conocimiento, prestando conformidad a la designación en trámite;

Que el funcionario policial reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo respectivo, no surgiendo impedimentos para el dictado del correspondiente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Personal, Dirección de Personal - Regímenes Policiales, en el cargo de Jefe División Secretaría al Comisario del Subescalafón Comando Sergio Alejandro ZALAYA (DNI 26.199.096 - clase 1977), legajo N° 25.451.

**ARTÍCULO 2°.** Intimar, en caso de corresponder, al Comisario del Subescalafón Comando Sergio Alejandro ZALAYA (DNI 26.199.096 - clase 1977), legajo N° 25.451, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2020.11.05 19:28:47 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:** RESO-2020-1292-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Noviembre de 2020

**Referencia:** Reincorporación. Nahuel Martín FERNANDEZ

**VISTO** el expediente N° EX-2020-11569333-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia, el ex Oficial Subayudante del Subescalfón Administrativo Nahuel Martín FERNANDEZ, legajo N° 413.756, solicita la reincorporación a las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que al respecto, devienen aplicables en la especie las previsiones de los artículos 69 de la Ley N° 13.982 y 150 y 151 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-197-GDEBA-MSGP, de fecha 25 de febrero de 2019, le fue aceptada la baja voluntaria por razones particulares en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que la Dirección de Sanidad dictaminó que el peticionante se encuentra apto en la actualidad para desempeñar tareas propias de su Subescalfón;

Que asimismo, la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, ha practicado la imputación para atender el gasto que origina la presente reincorporación, informando la nomenclatura correspondiente;

Que en mérito a lo expuesto y encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, procede el dictado del pertinente acto administrativo que recepte lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reincorporar a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la notificación, al ex Oficial Subayudante del Subescalfón Administrativo Nahuel Martín FERNANDEZ (DNI 36.243.236 - clase 1991), legajo N° 413.756, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado Ejercicio 2020 - Ley N° 15.165 - DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179- Categoría de Programa: PRG 02 ACT 01- Finalidad 2 - Función 01 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2020.11.05 19:30:20 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:** RESO-2020-1295-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Noviembre de 2020

**Referencia:** Licencia especial con goce de haberes. Betiana Soledad BESGA.

**VISTO** el expediente N° EX-2020-19806295-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia, la Oficial Subinspectora del Subescalafón Comando Betiana Soledad BESGA, legajo N° 176.438, personal de la Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Bahía Blanca, solicita licencia especial por razones particulares con goce de haberes y por el término de seis (6) meses, a fin de acompañar a su hijo menor en su cuidado, debido a que en virtud de la enfermedad de base que padece, es considerada persona de riesgo para el COVID-19;

Que de su situación de revista, surge que al 23 de octubre de 2020 registra doce (12) años, diez (10) meses y veintitrés (23) días de antigüedad en la Institución;

Que al respecto, conforme lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) -in fine- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, excepcionalmente y por causas que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentadas, se podrá otorgar la licencia peticionada, por un plazo no superior a seis (6) meses;

Que la presente solicitud cuenta con el aval del Jefe de Policía;

Que durante el período en que la agente BESGA usufructúe la licencia especial mencionada, revistará en situación de disponibilidad, en los términos del artículo 16 inciso d) de la Ley N° 13.982;

Que consecuentemente, acreditadas las circunstancias de excepción que prevé la normativa referida, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se conceda la licencia especial por razones particulares con goce de haberes y por el término de seis (6) meses, a la Oficial Subinspectora del Subescalafón Comando BESGA, disponiéndose su pase a situación de disponibilidad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Conceder, con carácter excepcional, la licencia especial por razones particulares con goce de haberes y por el término de seis (6) meses, a partir de la notificación, a la Oficial Subinspectora del Subescalafón Comando Betiana Soledad BESGA (DNI 27.195.732 - clase 1979), legajo N° 176.438, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) -in fine- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Disponer que durante el período de licencia prevista en el Artículo 1° la Oficial Subinspectora del Subescalafón Comando Betiana Soledad BESGA (DNI 27.195.732 - clase 1979), legajo N° 176.438, revistará en situación de disponibilidad, en los términos del artículo 16 inciso d) de la Ley N° 13.982, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2020.11.05 19:30:56 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:** RESO-2020-1297-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Noviembre de 2020

**Referencia:** Designación de cargo. Cristian Federico BEAUDEAN

**VISTO** el expediente N° EX-2020-14682401-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

### CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, la Superintendente de Institutos de Formación Policial propicia la designación del Comisario del Subescalafón Comando Cristian Federico BEAUDEAN, legajo N° 20.100, en el cargo de Jefe División de Manejo y Mantenimiento de Móviles Policiales, en el ámbito de la Dirección Centros de Entrenamiento;

Que a través del Decreto N° 52/20 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que asimismo, por Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, transfiriéndose la Superintendencia de Institutos de Formación Policial a su ámbito, manteniendo sus cargos, funciones y dependencias subordinadas de acuerdo a su Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias, aprobado por Resolución N° 1570/17 y su modificatoria Resolución N° RESO-2020-341-GDEBA-MSGP;

Que en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el efectivo propuesto para desempeñar dichas funciones, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción a las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía requerida;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que el funcionario policial reúne las condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Exceptuar la designación del Comisario del Subescalafón Comando Cristian Federico BEAUDEAN (DNI 22.326.091 - clase 1971), legajo N° 20.100, de la jerarquía requerida por el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Institutos de Formación Policial, Dirección Centros de Entrenamiento, en el cargo de Jefe División de Manejo y Mantenimiento de Móviles Policiales, al Comisario del Subescalafón Comando Cristian Federico BEAUDEAN (DNI 22.326.091 - clase 1971), legajo N° 20.100.

**ARTÍCULO 3°.** Intimar, en caso de corresponder, al Comisario del Subescalafón Comando Cristian Federico BEAUDEAN (DNI 22.326.091 - clase 1971), legajo N° 20.100, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2020.11.05 19:31:20 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:** RESO-2020-1299-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Noviembre de 2020

**Referencia:** Solicitud de pase de Subescalafón. Mauricio Esteban CEPEDA

**VISTO** el expediente N° EX-2019-33259215-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

### CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Subteniente del Subescalafón General Mauricio Esteban CEPEDA, legajo N° 158.409, solicita su pase al Subescalafón Administrativo en virtud de poseer título de Bachiller con orientación en Gestión y Administración;

Que en forma liminar, cabe resaltar que la Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1050/09, establecen los distintos Subescalafones que integran las Policías de la Provincia de Buenos Aires, así como los requisitos para ingresar a cada uno de ellos;

Que en efecto, resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 28 y 70 de la Ley N° 13.982 y 23 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que al respecto, evaluada la actual conformación de los cuadros permanentes y la integración de los distintos Subescalafones que componen las Policías de la Provincia de Buenos Aires, no se advierte la necesidad de servicio que justifique el pase pretendido;

Que mérito a ello, deviene oportuno denegar la solicitud de pase al Subescalafón Administrativo planteada por el interesado;

Que ahora bien, se observa que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos oportunamente dictaminó que el causante ha perdido la aptitud para desarrollar tareas operativas en forma definitiva;

Que siendo ello así, devienen aplicables a su situación de revista las previsiones del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que en ese entendimiento, corresponde disponer el pase al Subescalafón Servicios Generales del agente, en los términos del artículo citado;

Que la Dirección de Sanidad y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales han tomado intervención en el marco de sus competencias;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Denegar la solicitud de pase al Subescalafón Administrativo efectuada por el Subteniente del Subescalafón General Mauricio Esteban CEPEDA (DNI 27.435.668 - clase 1979), legajo N° 158.409, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.** Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Servicios Generales del Subteniente del Subescalafón General Mauricio Esteban CEPEDA (DNI 27.435.668 - clase 1979), legajo N° 158.409, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2020.11.05 19:31:37 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:** RESO-2020-1300-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Noviembre de 2020

**Referencia:** Denegar solicitud de reincorporación. María Cecilia FERREYRA

**VISTO** el expediente N° EX-2020-22288730-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia, tramita el expediente administrativo N° 21.100-765381/09 con su Alcance 1, en cuyo marco la ex Oficial del Subescalafón General María Cecilia FERREYRA, legajo N° 166.096, solicita su reincorporación a la Institución Policial;

Que al respecto, se destaca que por Resolución del entonces Subsecretario de Seguridad N° 4838/09 se dispuso conceder la baja voluntaria de la interesada, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que conferida intervención a la Dirección de Sanidad, dictamina que la nombrada posee indicadores psicopatológicos que le imposibilitarían el retorno a la actividad operativa;

Que en mérito a ello, se advierte que la situación de la requirente no se condice con los presupuestos fijados para acceder a la reincorporación, de conformidad con las previsiones establecidas por los artículos 69 de la Ley N° 13.982 y 150 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que oportunamente se notificó a la peticionante de marras lo dictaminado por la Dirección de Sanidad y se dispuso el archivo de las referidas actuaciones;

Que ahora bien, se advierte que por sentencia dictada en el marco de los autos caratulados “FERREYRA MARIA CECILIA C/ MINISTERIO DE SEGURIDAD S/ AMPARO POR MORA” en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 4 de La Plata, se resolvió hacer lugar a la acción de amparo por mora interpuesta por María Cecilia FERREYRA condenando al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires a expedirse respecto al dictado del acto en el marco de las actuaciones administrativas en tratamiento;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se deniegue la solicitud de reincorporación efectuada por la ex Oficial del Subescalafón General FERREYRA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Denegar la solicitud de reincorporación efectuada por la ex Oficial del Subescalafón General María Cecilia FERREYRA (DNI 26.391.120 - clase 1978), legajo N° 166.096, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2020.11.05 19:31:47 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:** RESO-2020-1317-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Noviembre de 2020

**Referencia:** Licencia especial sin goce de haberes. Ada Clara ROST

**VISTO** el expediente N° EX-2020-20523021-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia, la Subteniente del Subescalafón General Ada Clara ROST, legajo N° 169.951, personal de la Comisaría de Bahía Blanca, Seccional Tercera, solicita licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año;

Que de su situación de revista, surge que al 16 de octubre de 2020 registra trece (13) años, once (11) meses y once (11) días de antigüedad en la Institución;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que durante el período en que la agente ROST goce de la licencia especial mencionada, revistará en situación de inactividad en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se conceda la licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a la Subteniente del Subescalafón General ROST y se establezca su pase a situación de inactividad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Conceder la licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir de la notificación, a la Subteniente del Subescalafón General Ada Clara ROST (DNI 30.565.244 - clase 1983), legajo N° 169.951, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Disponer que durante el período de licencia previsto en el Artículo 1° la Subteniente del Subescalafón General Ada Clara ROST (DNI 30.565.244 - clase 1983), legajo N° 169.951, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2020.11.05 19:34:33 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:** RESO-2020-1318-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Noviembre de 2020

**Referencia:** Designación de cargo. Roberto Daniel POL.

**VISTO** el expediente N° EX-2020-17328023-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia, el Director de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas propicia la designación del Comisario Inspector del Subescalafón Profesional Roberto Daniel POL, legajo N° 19.053, en el cargo de Jefe División Medicina Aeronáutica (Departamento Operaciones de Vuelo);

Que al respecto, mediante Resolución N° 094/16 se incorporaron los cargos y funciones de la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas, aprobados por su similar N° 949/13, al Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aprobado por Resolución N° 578/14, como Anexo I e;

Que mediante Decreto N° 52/20, se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que por su parte, por el Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, dejando establecido que el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aprobado por Resolución N° 578/14 y sus modificatorias, será de aplicación para la misma;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que el funcionario policial reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas, en el cargo de Jefe División Medicina Aeronáutica (Departamento Operaciones de Vuelo) al Comisario Inspector del Subescalafón Profesional Roberto Daniel POL (DNI 12.366.191 - clase 1958), legajo N° 19.053.

**ARTÍCULO 2°.** Intimar, en caso de corresponder, al Comisario Inspector del Subescalafón Profesional Roberto Daniel POL (DNI 12.366.191 - clase 1958), legajo N° 19.053, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2020.11.05 19:34:41 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:** RESO-2020-1319-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Noviembre de 2020

**Referencia:** Designación de cargo. Diego Andrés IREIZO y otro.

**VISTO** el expediente N° EX-2020-18023499-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia, se propician las designaciones del Comisario del Subescalafón Comando Diego Andrés IREIZO, legajo N° 22.364, en el cargo de Jefe División Coordinación Técnica (Dirección Control Disciplinario) y del Oficial Inspector del Subescalafón Comando Guillermo Sebastián CAMARGO, legajo N° 164.697, en el cargo de Jefe Sección Asesoría Jurídica y Relatoría (División Coordinación Técnica - Dirección Control Disciplinario), en el ámbito de la Subjefatura de Policía;

Que a través del Decreto N° 52/20, se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que por su parte, mediante Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, dejando establecido que el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aprobado por Resolución N° 578/14 y sus modificatorias, será de aplicación para la misma;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que los funcionarios policiales reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, en el cargo de Jefe División Coordinación Técnica (Dirección Control Disciplinario) al Comisario del Subescalafón Comando Diego Andrés IREIZO (DNI 24.171.876 - clase 1974), legajo N° 22.364.

**ARTÍCULO 2°.** Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, en el cargo de Jefe Sección Asesoría Jurídica y Relatoría (División Coordinación Técnica - Dirección Control Disciplinario) al Oficial Inspector del Subescalafón Comando Guillermo Sebastián CAMARGO (DNI 25.263.261 - clase 1976), legajo N° 164.697.

**ARTÍCULO 3°.** Intimar, en caso de corresponder, al personal comprendido dentro de los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2020.11.05 19:34:50 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:** RESO-2020-1320-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Noviembre de 2020

**Referencia:** Designación de cargo. Gonzalo Martín LASARTE.

**VISTO** el expediente N° EX-2020-09105622-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Superintendente de Inteligencia Criminal propicia la designación del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Gonzalo Martín LASARTE, legajo N° 23.100, en el cargo de Director Reunión de Información;

Que mediante Decreto N° 52/20 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que asimismo, por Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, transfiriéndose la Superintendencia de Inteligencia Criminal a su ámbito, manteniendo sus cargos, funciones y dependencias subordinadas de acuerdo a su Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias, aprobado por Resolución N° RESOL-2017-618-E-GDEBA-MSGP;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-825-GDEBA-MSGP, se designó en el cargo de Director Reunión de Información al entonces Comisario Inspector del Subescalafón Comando Ernesto Ariel VALIENTE, legajo N° 19.617, por lo que procede su limitación;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que el funcionario policial reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, a partir del 15 de mayo de 2020, la designación en el cargo de Director Reunión de Información del Comisario Mayor del Subescalafón Comando Ernesto Ariel VALIENTE (DNI 22.452.373 - clase 1971), legajo N° 19.617, dispuesta por Resolución N° RESOL-2018-825-GDEBA-MSGP.

**ARTÍCULO 2°.** Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Inteligencia Criminal, Dirección Coordinación General de Inteligencia Criminal, en el cargo de Director Reunión de Información al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Gonzalo Martín LASARTE (DNI 24.040.015 - clase 1974), legajo N° 23.100.

**ARTÍCULO 3°.** Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.



**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2020.11.05 19:35:03 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:** RESO-2020-1327-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Noviembre de 2020

**Referencia:** Designación de cargo. Oscar Antonio ALARCON y otro.

**VISTO** los expedientes N° EX-2020-05319262-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2020-05581590-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

### CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el acápite, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Oscar Antonio ALARCON, legajo N° 21.690, en el cargo de Director de Seguridad Especial “Halcón” y del Comisario del Subescalafón Comando Pablo Alejandro DI PAOLA, legajo N° 21.364, en el cargo de Subdirector de Seguridad Especial “Halcón”;

Que en lo que atañe a los cargos en cuestión, mediante Resolución N° RESOL-2019-842-GDEBA-MSGP se transfirió la Dirección de Seguridad Especial “Halcón”, como así los cargos orgánicos y funciones, aprobado por Resolución N° RESOL-2017-526-E-GDEBA-MSGP, recursos humanos y logísticos, al ámbito de la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.);

Que a través del Decreto N° 52/20 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que por último, mediante Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, transfiriéndose la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.) a su ámbito;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que los funcionarios policiales reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.), en el cargo de Director de Seguridad Especial “Halcón” al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Oscar Antonio ALARCON (DNI 21.731.132 - clase 1970), legajo N° 21.690.

**ARTÍCULO 2°.** Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.), en el cargo de Subdirector de Seguridad Especial “Halcón” al Comisario del Subescalafón Comando Pablo Alejandro DI PAOLA (DNI 21.473.416 - clase 1970), legajo N° 21.364.

**ARTÍCULO 3°.** Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2020.11.05 19:36:07 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

Número: RESO-2020-1-GDEBA-SSFYDPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Octubre de 2020

Referencia: EX-2020-15320094-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15320094-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual la Superintendencia de Seguridad Rural, propicia la reedición bajo la modalidad virtual de la capacitación aprobada por RESOL-2017-41-GDEBA-SSPGYEMSGP de la entonces Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, y

### CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar el desarrollo profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que por medio de la Resolución N° RESOL-2017-41-GDEBA-SSPGYEMSGP de la entonces Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, se aprobó la capacitación denominada “Curso Básico de Seguridad Rural Nivel I” propiciada por la Superintendencia de Seguridad Rural, perteneciente a la Superintendencia General de Policía;

Que la presente propuesta de modalidad virtual encuentra su génesis en la situación de emergencia sanitaria declarada debido a la pandemia COVID-19 por parte de las autoridades Nacionales y Provinciales, mediante los Decretos N° DECNU-2020-297-APN-PTE y DECRE-2020-498-GDEBA-GPBA, respectivamente;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° DECRE-2020-52-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar la realización bajo la modalidad virtual, en el presente ciclo lectivo, de la capacitación denominada “**Curso Básico de Seguridad Rural Nivel I**”, aprobada por Resolución N° RESOL-2017-41-GDEBA-SSPGYEMSGP de la entonces Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, según se detalla en el Anexo Único (IF-2020-20709077-GDEBA-SSFYDPMSGP) que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que el personal convocado cursará bajo la modalidad virtual en el marco de la situación de emergencia sanitaria declarada debido a la pandemia COVID-19 por parte de las autoridades Nacionales y Provinciales, mediante los Decretos N° DECNU-2020-297-APN-PTE y DECRE-2020-498-GDEBA-GPBA, respectivamente.

**ARTÍCULO 3°.** Designar a la Superintendencia de Seguridad Rural, como la encargada de instrumentar la afectación y desafectación del personal participante de la capacitación virtual, y de concretar las comunicaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que la Superintendencia de Seguridad Rural deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la presente capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar y notificar a la Superintendencia General de Policía; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; y dar intervención a la Superintendencia de Seguridad Rural. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2020.10.14 15:53:45 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso

Subsecretario

Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional

Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Anexo**

**Número:** IF-2020-20709077-GDEBA-SSFYDPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Septiembre de 2020

**Referencia:** EX-2020-15320094-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**Anexo Único**

**Superintendencia de Seguridad Rural**

| N° | Capacitación                              | N° de Resolución               | Inicio Tentativo     | Vacantes                                                                                          | Contacto de Referencia                   |
|----|-------------------------------------------|--------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| 1  | “Curso Básico de Seguridad Rural Nivel I” | RESOL-2017-41-GDEBA-SSPGYEMSGP | Primer semestre 2020 | Personal del Subescalfón General y Comando perteneciente a la Superintendencia de Seguridad Rural | Superintendenciasegrural@mseg.gba.gov.ar |

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2020.09.29 13:19:29 -03'00'

Eduardo Javier Alonso  
Subsecretario  
Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:** RESO-2020-3-GDEBA-SSFYDPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Noviembre de 2020

**Referencia:** Curso de Patrulla Motorizada

**VISTO** el expediente electrónico EX-2020-20637471-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional; la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; y la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Dirección Centros de Entrenamiento, propician la reedición del curso de capacitación aprobado por Resolución N° 02/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que por medio de la Resolución N° 02/17, se aprobó la propuesta de capacitación denominada “Patrulla Motorizada”;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y sus modificatorias, y el DECRE-2020-52-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar la realización en el presente ciclo lectivo de la propuesta de capacitación denominada “Curso de Patrulla Motorizada” aprobada por Resolución N° 02/17, según se detalla en el Anexo Único (IF-2020-23265174-GDEBA-SSFYDPMSGP) que forma parte de la presente.

**ARTICULO 2°.** Determinar que el personal convocado cursará conforme los protocolos de higiene y seguridad adecuados para prevenir las contingencias por enfermedad por COVID-19, manteniendo el distanciamiento social (de 2 metros).

**ARTICULAR 3°.** Designar a la Dirección Centros de Entrenamiento para que instrumente la afectación y desafectación del personal participante, concretando las comunicaciones correspondientes.

**ARTICULO 4°.** Establecer que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Dirección Centros de Entrenamiento, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar las mismas.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar y notificar a la Jefatura de Policía; a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención a la Dirección Centros de Entrenamiento. Publicar en el boletín informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2020.11.04 14:56:01 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso

Subsecretario

Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2020-23265174-GDEBA-SSFYDPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Octubre de 2020

**Referencia:** EX-2020-20637471-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**Anexo Único**

**“Cronograma de capacitación 2020”**  
**Superintendencia de Institutos de Formación Policial**

**Superintendencia de Institutos de Formación Policial**

| N° | Curso                        | N° de Resolución | Vacantes    | Inicio                         | Contacto                            | Teléfono      |
|----|------------------------------|------------------|-------------|--------------------------------|-------------------------------------|---------------|
| 1  | Curso de Patrulla Motorizada | 02/2017          | A confirmar | A designar por la Superioridad | direccionentrenamiento@yahoo.com.ar | 0221-422-5306 |

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2020.10.21 18:47:41 -03'00'

Eduardo Javier Alonso  
Subsecretario  
Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:** RESO-2020-4-GDEBA-SSFYDPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Noviembre de 2020

**Referencia:** “Patrulla Motorizada Avanzado -Nivel II-”

**VISTO** el expediente electrónico EX-2020-20637405-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional; la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; y la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Dirección Centros de Entrenamiento, propician la reedición del curso de capacitación aprobado por RESOL-2018-43-GDEBA-SSPGYEMSGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que por medio de la RESOL-2018-43-GDEBA-SSPGYEMSGP, se aprobó la propuesta de capacitación denominada "Patrulla Motorizada Avanzado - Nivel II -";

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y sus modificatorias, y el DECRE-2020-52-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar la realización en el presente ciclo lectivo de la propuesta de capacitación denominada "**Patrulla Motorizada Avanzado -Nivel II-**" aprobada por RESOL-2018-43-GDEBA-SSPGYEMSGP, según se detalla en el Anexo Único (IF-2020-23265806-GDEBA-SSFYDPMSGP) que forma parte de la presente.

**ARTICULO 2°.** Determinar que el personal convocado cursará conforme los protocolos de higiene y seguridad adecuados para prevenir las contingencias por enfermedad por COVID-19, manteniendo el distanciamiento social (de 2 metros).

**ARTICULAR 3°.** Designar a la Dirección Centros de Entrenamiento para que instrumente la afectación y desafectación del personal participante, concretando las comunicaciones correspondientes.

**ARTICULO 4°.** Establecer que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Dirección Centros de Entrenamiento, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar las mismas.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar y notificar a la Jefatura de Policía; a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención a la Dirección Centros de Entrenamiento. Publicar en el boletín informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2020.11.04 14:56:55 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso  
Subsecretario  
Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Anexo**

**Número:** IF-2020-23265806-GDEBA-SSFYDPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Octubre de 2020

**Referencia:** “Patrulla Motorizada Avanzado -Nivel II-”

**Anexo Único**

**“Cronograma de capacitación 2020”**  
**Superintendencia de Institutos de Formación Policial**

**Superintendencia de Institutos de Formación Policial**

| Nº | Curso                                    | Nº de Resolución               | Vacantes    | Inicio                         | Contacto                            | Teléfono      |
|----|------------------------------------------|--------------------------------|-------------|--------------------------------|-------------------------------------|---------------|
| 1  | Patrulla Motorizada Avanzado - Nivel II- | RESOL-2018-43-GDEBA-SSPGYEMSGP | A confirmar | A designar por la Superioridad | direccionentrenamiento@yahoo.com.ar | 0221-422-5306 |

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2020.10.21 18:48:49 -03'00'

Eduardo Javier Alonso  
Subsecretario  
Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:** RESO-2020-5-GDEBA-SSFYDPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Noviembre de 2020

**Referencia:** EX-2020-19466235-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-19466235-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual la Dirección de Cinotecnia, perteneciente a la Dirección Provincial de Logística Operativa propicia la aprobación y realización del “Curso de Capacitación Básica en Cinotecnia”, y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar el desarrollo profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;



Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y sus modificatorias, y el Decreto N° DECRE-2020-52-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE FORMACION Y DESARROLLO PROFESIONAL  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el “**Curso de Capitación Básica en Cinotecnia**”, según se detalla en el Anexo Único (IF-2020-24535236-GDEBA-SSFYDPMSGP) que forma parte integrante de la presente, destinado a personal de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado; Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales; Superintendencia de Seguridad Vial, Superintendencia de Seguridad Rural y Superintendencias de Seguridad Regional.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a través de la Dirección de Cinotecnia, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

**ARTÍCULO 4°.** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Dirección Provincial de Logística Operativa, a través de la Dirección de Cinotecnia.

**ARTÍCULO 5°.** Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6°.** Designar a la Dirección de Cinotecnia para que instrumente la afectación y desafectación del personal participante de la capacitación, concretando las comunicaciones correspondientes.

**ARTICULO 7°** Establecer que la Dirección de Cinotecnia, a través de la Dirección Provincial de Logística Operativa, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

**ARTICULO 8°.** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Jefatura de Policía; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Dirección Provincial de Logística Operativa y dar intervención a la Dirección de Cinotecnia. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2020.11.04 14:57:13 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso

Subsecretario

Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Anexo**

**Número:** IF-2020-24535236-GDEBA-SSFYDPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Octubre de 2020

**Referencia:** “Curso de Capacitación Básica en Cinotecnia”

**Anexo Único**

**Proyecto de Capacitación**

“Curso de Capacitación Básica en Cinotecnia”

**1. Materia:**

Cinotecnia.

**2. Tipo de actividad:**

Curso de capacitación.

**3. Área responsable de la propuesta:**

Dirección de Cinotecnia, perteneciente a la Dirección Provincial de Logística Operativa de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa.

Contacto: direcciondecinotecnia.msba@gmail.com

**4. Destinatarios de la propuesta:**

La propuesta está destinada para el personal de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado, Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, Superintendencia de Seguridad Vial, Superintendencia de Seguridad Rural y Superintendencias de Seguridad Regional.

Vacantes:

Grupo A:

- 9 (nueve) funcionarios de la Policía de Investigación del Tráfico de Drogas Ilícitas.
- 3 (tres) funcionarios de la Dirección de Infantería.
- 11 (once) funcionarios de Policía de Seguridad.
- 1 (uno) funcionario de Policía de Seguridad Vial.

Grupo B:

- 29 (veintinueve) funcionarios pertenecientes al Comando de Prevención Rural del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Convocatoria:

Las Superintendencias de las áreas mencionadas realizan la convocatoria de los aspirantes al curso, convocándolos para presentarse a un proceso de selección.

**Requisitos:**

Por tratarse de un curso básico, los requisitos de admisión son muy amplios, permitiendo acceder a estos contenidos tanto a quienes se incorporarán a la especialidad, como así también, a funcionarios que posean diferentes grados de experiencia. No se requiere rango etario. Sin ser excluyente, se dará prioridad a quienes posean experiencia anterior o conocimientos previos. La incorporación se definirá a través de los siguientes criterios:

**Proceso de Selección:** Se realizará a través de un proceso que consta de cuatro etapas: a) Completar un cuestionario, b) Test Psicotécnico, c) Entrevista personal y d) Observación del contacto con canes.

**Criterios de evaluación:** En cada etapa, los procesos mencionados aspiran a identificar los siguientes criterios como requisito de incorporación al curso:

a) Cuestionario: las respuestas de este formulario dan apoyo a la entrevista personal.

b) Test Psicotécnico: cumplir con el perfil mínimo requerido para la función de Operador Cinotécnico. Perfil inicial del Funcionario Cinotécnico:

- Emocionalidad de base conservada.
- Nivel intelectual medio.
- Buena expresión verbal y gestual.
- Adecuado manejo en las relaciones interpersonales.
- Buen nivel de coordinación psicomotriz.
- Tolerancia a la frustración.

c) Entrevista personal: se indaga al postulante en referencia a sus respuestas del cuestionario a), con el fin de identificar los siguientes aspectos: si denota motivación por la especialidad; si muestra compromiso para la función; qué características identifica del perro de apoyo profesional; cuánta experiencia previa y conocimientos posee; y si cuenta con condiciones edilicias, familiares y personales para tener al can.

d) Observación del contacto con canes: seguridad al vincularse, capacidad motriz al conducir un can.

**5. Fundamentación de la Propuesta:**

**Antecedentes:**

El presente programa es fruto de una amplia experiencia que incluye desarrollo técnico, táctico y estratégico en Operaciones Policiales Cinotécnicas en el Área de Seguridad. Desde el año 2005 se ha trabajado a partir de comprobaciones tácticas, estratégicas y legales en la aplicación, en la mejora y perfeccionamiento de los despliegues operacionales que en sus distintas modalidades deben realizarse, basándose en fundamentos científicos, experimentación práctica de terreno, entrenamientos y procedimientos reales.

Se nutre también de aspectos que surgen de la experiencia propia de interacciones presenciales tanto en Bélgica, EEUU, como en Argentina; recibiendo capacitación y dictándola a otras fuerzas de la región conjuntamente con la Policía de Anderlech, Bélgica y el departamento del Sheriff en Los Ángeles.

El equipo multidisciplinario de instructores que ha desarrollado este programa y los siguientes que componen la carrera Cinotécnica, está compuesto por docentes de la Escuela de Adiestramiento Canino de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UBA, adiestradores provenientes de dicha escuela, instructores de Operaciones Policiales, y formadores de instructores de prestigio internacional. Este cuerpo docente ha realizado Cursos de Guías de Canes de Patrulla en la órbita de este Ministerio en los años 2007/8/10/12 y el Curso de Guías de Canes División Halcón año 2012. Dando continuidad a estos trabajos, se ha brindado capacitación a más de 500 efectivos de fuerzas federales de seguridad en 40 capacitaciones cubriendo todo el país.

La cinotecnia policial logra resultados a partir de tres pilares esenciales: la capacitación, la calidad de ejemplares caninos y el adiestramiento. Otro antecedente de interés en el desarrollo actual del perro de apoyo profesional es la

incorporación en el país de ejemplares con genética de comprobada calidad provenientes del mercado local y europeo, para cumplir funciones de seguridad, búsqueda de sustancias ilícitas, explosivos y búsqueda de personas, entre otras funciones.

#### Fundamentación:

La especie canina acompaña a la humanidad desde hace aproximadamente 14.000 años, integrándose fuertemente a la vida del hombre. El vínculo hombre-perro ha evolucionado a lo largo de la historia atravesando un largo proceso de integración, en este trayecto hemos aprendido a valorar y favorecer las diferentes aptitudes de esta noble especie, llegando a ocupar un lugar muy importante de nuestras vidas, los perros son hoy protagonistas importantes en nuestras actividades sociales, culturales, en salud, tareas humanitarias y de seguridad.

Los últimos avances científicos nos han permitido acceder a conocimientos que nos hacen más eficientes a la hora de favorecer las virtudes de la especie canina, su evolución genética y las técnicas de adiestramiento. Esto ha llevado a convertir al perro de apoyo profesional, en una herramienta muy eficiente, cada vez más utilizada en el mundo entero. Estos avances han permitido también identificar las capacidades cognitivas de los canes, confirmar que poseen emociones, y reconocer que es un ser sintiente.

Ante esta nueva e innegable realidad debemos planificar un desarrollo cinotécnico basado en nuevos paradigmas que pongan énfasis principalmente en el cuidado del bienestar físico y emocional de nuestros canes.

La Dirección Provincial de Logística Operativa, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, posee como parte importante de su estructura a la Dirección de Cinotecnia. La especialidad Cinotécnica cubre en forma transversal a todas las especialidades policiales; esta área tan específica se sustenta en una estructura basada en tres ejes fundamentales: La incorporación y adiestramiento de canes, la Supervisión Operativa y la Capacitación.

La Dirección de Cinotecnia se compone de un equipo interdisciplinario de especialistas, que tiene a su cargo a cada una de las áreas mencionadas. Los conocimientos que este equipo de profesionales ha adquirido a través de múltiples capacitaciones y experiencias (ver Antecedentes), sumado a la capacidad docente que como formadores en la Escuela de Adiestramiento de Facultad de Ciencias Veterinarias UBA y en la gestión cinotécnica pública estatal, provincial y nacional, sustentan los argumentos que conforman un novedoso programa implementado para el desarrollo de esta particular especialidad.

El señor Ministro de Seguridad ha dispuesto que se implemente un programa de desarrollo integral del área, denominado “Mi Perro”. Este programa se ha constituido tomando modelos que ya han resultado exitosos en países referentes en la materia. Un nuevo paradigma en la estructura funcional cinotécnica basada en el hecho de que el efectivo policial será en adelante quien posea su propio perro. Esta modalidad incorpora al efectivo policial como participe de todo el proceso de adquisición, adiestramiento, operatividad y re entrenamiento. Su perro prestará servicio, pero también regresará diariamente a su hogar, inclusive quedando con su familia al retirarse del servicio. Dicho trayecto implica la formación conjunta del hombre y el can, permitiendo al funcionario un desarrollo profesional progresivo y gradual, nutriéndose de capacitación permanente, prácticas profesionalizantes y experiencia operativa.

Se brindará apoyo permanente al numerario para favorecer el desarrollo de todo su potencial, definiendo los perfiles adecuados para de cada rol, reforzando aquellos aspectos que se considere pertinente fortalecer.

Este curso capacita al personal para afrontar la primera etapa de este proceso. El curso básico es el primer nivel de un plan de carrera que contempla a todos los niveles de capacitación que la especialidad cinotécnica requiere. La especialidad cinotécnica requiere diferentes niveles de capacitación para acceder a cada cargo y función, cubriendo en forma transversal a todas las especialidades policiales.

Este curso básico de cinotecnia es común a todas las especialidades de la Policía de la provincia de Buenos Aires que utilizan canes en sus labores operativas. Su programa se nutre de los contenidos esenciales que todo personal policial debe poseer a la hora de ser incorporado al área cinotécnica, más allá del tipo de función que desempeñe. No obstante ello, cada especialidad destinataria se verá reflejada en los ejemplos y aplicaciones conceptuales impartidas por los docentes.

La formación en la especialidad posee características específicas, principalmente debido a que el elemento que se debe aprender a conducir con fines operativos es un ser vivo. Por lo cual las capacitaciones se formulan en una planificación que permita al cursante la construcción de las competencias propias de la especialidad a través de un

proceso conjunto con el equipo docente. El cursante recibe los conocimientos y fundamentos, realiza prácticas, identifica los problemas y evidencia las intervenciones cinotécnicas desde los aspectos tácticos y legales; experimenta cómo se incorporan a su propia realidad operativa, y va adquiriendo la habilidad de operar junto con su perro. Atento ello, se realizan talleres que posibilitan la integración de todos los aspectos que intervienen en su formación, permitiendo al equipo docente identificar en cada cursante qué área de conocimiento se debe reforzar, y si ha alcanzado las competencias mínimas para dar por aprobado ese nivel de formación.

El presente curso representa la formación inicial del funcionario policial que se incorpora a las especialidades cinotécnicas, y este tramo de capacitación no habilita al efectivo para cumplir funciones operativas. Las aptitudes para la operatividad son adquiridas en el curso correspondiente a la especialidad (nivel siguiente de capacitación) que finaliza en un examen integrador que evalúa las capacidades del Equipo Cinotécnico para afrontar situaciones operativas propias de cada área.

#### **6. Propósito del curso:**

Capacitar a los funcionarios policiales para la selección, tenencia y manejo del cachorro de apoyo profesional. Y en los conocimientos mínimos inherentes a las intervenciones cinotécnicas en el área de Seguridad.

#### Objetivos de Aprendizaje:

- Demostrar el manejo eficiente del ejemplar canino policial.
- Identificar los fundamentos del “Programa Mi Perro”.
- Aplicar técnicas de adiestramiento en las diferentes especialidades cinotécnicas.
- Identificar y aplicar el marco legal inherente a las intervenciones cinotécnicas.
- Distinguir y aplicar los principios tácticos y estratégicos enunciados en el protocolo de operaciones policiales cinotécnicas, ajustando su proceder a derecho.
- Mostrar criterios de actuación ante situaciones imprevistas.

#### **7. Carga horaria:**

La carga horaria total por curso es de 117 (ciento diecisiete) horas reloj, equivalente a 176 (ciento setenta y seis) horas cátedra.

#### **8. Modalidad:**

Presencial.

#### **9. Duración:**

La presente propuesta prevé una duración de tres meses, con una asistencia de un día a la semana, los días lunes (Grupo B) y jueves (Grupo A), en el horario de 8:30hs a 17:00hs.

#### Fecha de inicio:

Grupo A: 17 de septiembre de 2020.

Grupo B: 21 de septiembre de 2020.

#### **10. Lugar:**

Grupo A: Jefatura Departamental Matanza. - Tapalqué 799, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires.

Grupo B: Superintendencia de Seguridad Rural. Ruta 205 Km 64, Cañuelas.

## 11. Contenidos Mínimos:

### Módulos temáticos:

1. Manejo del perro de apoyo profesional.
2. Sanidad veterinaria.
3. Técnica aplicada a la conducción de canes (contenidos teóricos).
4. Técnica aplicada a la conducción de canes (contenidos prácticos).
5. Cinoetología.
6. Legislación aplicada.
7. Operaciones policiales cinotécnicas en el área de seguridad (teórico).
8. Operaciones policiales cinotécnicas en el área de seguridad (práctico).

### • MODULO 1: MANEJO DEL PERRO DE APOYO PROFESIONAL.

Modalidad: Teórico.-

Duración: 8 Horas.-

Docentes: Héctor Lorenzo - Osvaldo Bonavera.

### Propósito del Módulo:

Que el cursante reconozca su rol y las responsabilidades que asume al incorporarse al Programa “Mi Perro”. Que logre una adecuada elección del ejemplar canino de apoyo profesional, y pueda realizar un eficiente manejo del cachorro, valorando la importancia de las primeras semanas de vida y su incidencia en el desarrollo comportamental.

### Contenidos:

#### Unidad I:

- Dirección de Cinotecnia, descripción, misión y función.
- Programa “Mi Perro”, fundamentos. Origen del perro - (breve reseña).
- Perro de apoyo profesional: Características, diferencias con el perro de compañía.
- Perro de apoyo profesional en la tarea de investigación en el tráfico de drogas ilícitas: Descripción general del perro operativo de detección de sustancias ilícitas.

#### Unidad II:

- Selección de un cachorro de apoyo profesional: El criadero: Aspectos principales que se deben observar.
- Evaluación del cachorro, características a evaluar, indicadores.

#### Unidad III:

- Estructura social de los cánidos: recursos, comunicación. Vinculación interespecífica.
- Etapas del desarrollo en cánidos.
- Manejo general del cachorro. Distribución de espacios y rutinas. Interacción con el Grupo Familiar.

- Concepto de habituación. Concepto de sensibilización.
- Plan de sociabilización: Detalle y ejecución.
- MODULO 2: SANIDAD VETERINARIA.

Modalidad: Teórico.-

Duración: 8 Horas.-

Docentes: Valeria Ventura.

Propósitos del Módulo:

Que el cursante logre capacidad para realizar maniobras sanitarias y de primeros auxilios veterinarios con el fin de poder asistir a su perro ante una eventual emergencia. Que pueda identificar signos de posibles afecciones que requieran la consulta con el veterinario. Que conozca el plan sanitario y nutricional del Perro de Apoyo Profesional, valorando la importancia de su estricto cumplimiento.

Contenidos:

Unidad I

- Salud y enfermedad: definición y conceptos básicos. Mecanismos de defensa. Signos y síndrome, definición.
- Anatomía canina: aparatos y sistemas.
- Agentes etiológicos: bacterias, virus, parásitos y hongos. Definición y características generales de cada uno.
- Enfermedades: clasificación y descripción (infecciosas, no infecciosas y zoonóticas).

Unidad II

- Prevención y profilaxis: manejo terapéutico y vacunación.
- Plan sanitario canino en cachorros y adultos
- Aspectos clínicos generales: evaluación del aspecto y estado del paciente.
- Cuidados y primeros auxilios veterinarios: conflictos relacionados a la actividad del can (golpe de calor, heridas, traumatismos, hemorragias, vómito, diarrea, intoxicaciones).
- MODULO 3: TÉCNICA APLICADA A LA CONDUCCIÓN DE CANES.

Modalidad: Teórico.-

Duración: 16 Horas.-

Docentes: Héctor Lorenzo - Ariel Zapata.

Propósitos del Módulo:

Que el cursante logre manejar al cachorro eficientemente, favoreciendo y manteniendo las conductas aprendidas en el adiestramiento, bajo los principios que rigen el comportamiento canino y sus formas de aprendizaje.

Contenidos.

Unidad I

- Conceptos Básicos: Estímulo, estímulo llave. Respuesta, propiedades de la respuesta, umbral. Conducta, conductas innatas.

- Aprendizajes básicos: Alelomimetismo. Reflejo inverso. Habitación. Sensibilización. Generalización. Discriminación.

- Etología: Mecanismo desencadenante. Círculo funcional. Conflicto.

#### Unidad II

- Aprendizajes asociativos: Condicionamiento. Condicionamiento clásico. Condicionamiento Instrumental. Condicionamiento Operante.

- Etiología aplicada: Mecanismo desencadenante. Círculo Funcional. Conflicto.

- Herramientas Técnicas: Programas de refuerzos. Técnicas de Modelado.

#### Unidad III

- Cognición en Cánidos: Introducción a la cognición. Elementos que componen el aprendizaje cognitivo, conceptos técnicos.

- Olfación: El sentido del olfato en el perro. Aspectos técnicos de la identificación de olores en los canes. Sistemas de búsqueda.

- MODULO 4: TÉCNICA APLICADA A LA CONDUCCIÓN DE CANES.

Modalidad: Práctico.-

Duración: 40 Horas.-

Docentes: Osvaldo Bonavera - Antonio Serralonga - Martín Luengo - Fernando Ríos.

Propósitos del Módulo:

Que el cursante conozca las conductas a desarrollar en el adiestramiento del perro de apoyo profesional en el área de seguridad principalmente y de detección de sustancias ilícitas fundamentalmente. Que comprenda las técnicas de adiestramiento, y pueda desarrollar habilidades mínimas de conducción de un can de seguridad. Que pueda reconocer cómo operan los canes en otras modalidades y los principios generales de su adiestramiento. Que identifique y valore la aplicación en la práctica de los fundamentos teóricos que la fundamentan.

Contenidos:

#### Unidad I

- Manejo Básico: Conceptos Iniciales. Presentación de los elementos profesionales. Egreso / ingreso del Canil. Reflejo inverso. Técnicas de la conducción.

- Obediencia: Conducción en la Obediencia: Caminar - Sentado - Echado - Esperas - Llamado - Control en Espacios Exteriores. -Habitaciones a Bozal -

- Reforzadores de la conducta: Elementos, técnicas de los refuerzos con Juego de Presa.

#### Unidad II

- Trabajos de Protección: Obediencia en la Protección. Apresto - Abierto / Cerrado - Bozal de Impacto - Intimidación - Mordidas - Conducción de un Detenido - Control en la Fuga.

#### Unidad III

- Búsqueda de personas con canes: Conceptos Básicos - Formación de un Perro de Búsqueda de Personas - Criterios en el Adiestramiento - Principios Básicos y características del Perro Operativo.



#### Unidad IV

• Detección de Sustancias ilícitas con canes: Conceptos Básicos - Formación de un Perro Detector - Criterios en el Adiestramiento - Principios Básicos y características del Perro Operativo.

• MODULO 5: CINOETOLOGÍA.

Modalidad: Teórico.-

Duración: 4 Horas.-

Docentes: Héctor Lorenzo.

Propósitos del Módulo:

Que el cursante adquiera conocimientos generales de la especie canina, conozca los conceptos elementales de la cinología, reconozca los principios de la estructura social de los cánidos y pautas del comportamiento propio de la especie. Que comprenda y valore los principios del bienestar animal como premisa constante para con su perro. Que pueda transmitir y requerir el cumplimiento de los principios de bienestar animal en todos los ámbitos de su incumbencia.

Contenidos:

#### Unidad I

• Cinología: Concepto, principios y objetivos, Características generales del Canis Familiaris. Historia del perro. El perro en las fuerzas de seguridad.

• Raza: concepto, estándar. Principales razas de trabajo.

#### Unidad II

• Etología: Domesticación. - Clasificación de los cánidos en la Cadena Alimenticia.

• Manada: Estructura social de los Cánidos. Etapas del Desarrollo.

• Comunicación en el perro: Lenguaje corporal canino. Ritualización. Las jerarquías. Características del líder.

#### Unidad III

• Bienestar Animal: Conceptos Básicos de Bienestar Animal. Las Cinco Libertades. Indicadores de Bienestar Animal

• MODULO 6: LEGISLACIÓN APLICADA A LAS INTERVENCIONES CINOTECNICAS.

Modalidad: TEÓRICO.-

Duración: 4 Horas.-

Docentes: Matías Zarco.

Propósitos del Módulo:

Identificar el marco legal inherente a las intervenciones Cinotécnicas abarcando los aspectos centrales del marco jurídico que encuadra las responsabilidades del Operador Cinotécnico y la actuación del can bajo el principio de gradualidad de la fuerza empleada en la prevención de control del delito.

Contenidos:

#### Unidad I

• Derechos Humanos: concepto, características, clasificación. Violaciones de los Derechos Humanos.

• Uso de la fuerza. Uso de armas en la función policial. Principios que rigen el uso de la fuerza.

## Unidad II

- Derecho Penal: El Derecho. Norma y Ley. Delito. Dolo. Criminología.
- El cumplimiento del deber: Culpabilidad. Coacción. Obediencia Debida. Sanciones.
- Derecho Procesal Penal: Atribuciones Policiales en Función Judicial.

## Unidad III

- La actuación del Funcionario en la escena del hecho: Protección de la escena del hecho, cadena de custodia de la evidencia, responsabilidades.
- Responsabilidad Civil: Código Civil, art. 1113.
- Legislación específica relativa a los animales. El derecho animal, proteccionismo.
- **MODULO 7: OPERACIONES POLICIALES CINOTÉCNICAS EN EL ÁREA DE SEGURIDAD.**

Modalidad: TEÓRICO.-

Duración: 8 Horas.-

Docentes: Ezequiel Espósito.- Silvio Cemarelli

Propósitos del Módulo:

Que el alumno adquiera los conocimientos generales que le permitan reconocer y clasificar diferentes situaciones operativas de seguridad cinotécnica, en virtud del grado de complejidad y riesgo, poder actuar en consecuencia bajo los parámetros tácticos y estratégicos, respetando el marco jurídico y poder resolverlos de la manera indicada en el protocolo, basándose siempre en el respeto por la vida, por las propiedades y derechos de las personas, y siempre bajo el principio de gradualidad de la fuerza empleada.

Contenidos:

## Unidad I

- Marco jurídico y reglamentario: Marco legal y reglamentario que ampara al protocolo. Responsabilidades del Operador Cinotécnico de seguridad.
- Terminología General Cinotécnica: Denominaciones técnicas.
- Áreas de Intervención Cinotécnica: Roles y funciones. Dinámica de los roles.

## Unidad II

- Aspectos estratégicos: Definición de estrategia. Componentes. Cómo se planifica la estrategia. Ejemplos.
- Principios de la Unidad Mínima Operativa (UMO): Fundamentos. Los equipos Cinotécnicos.
- Aspectos tácticos de la operatividad: Clasificación de los Procedimientos Policiales. Diferentes tipos de intervenciones.
- Despliegues tácticos: Aspectos técnicos, tácticos y científicos.

## Unidad III

- Aspectos científicos: Comportamiento psíquico. Shock del enfrentamiento. Como enfrentar situaciones críticas.
- Teoría de la cadena de eventos: La intervención táctica, tipos de respuesta, consecuencias.

• **MODULO 8: OPERACIONES POLICIALES CINOTÉCNICAS EN EL ÁREA DE SEGURIDAD.**

Modalidad: PRÁCTICO.

Duración: 8 Horas.-

Docentes: Ezequiel Espósito - Silvio Cemarelli - Osvaldo Bonavera - Martín Luengo

Propósitos del Módulo:

Que el cursante logre aplicar los principios estratégicos y tácticos enunciados en el protocolo. Que reconozca los diferentes roles, y ajuste su actuación en diversos escenarios bajo los parámetros de seguridad correspondientes. Que pueda justificar y fundamentar legalmente las intervenciones cinotécnicas.

Contenidos:

Unidad I

- Medidas de seguridad con el armamento personal y de entrenamiento.
- Despliegues tácticos básicos: Roles. Posiciones, distancias y funciones. Rol del operador cinotécnico.
- Cubiertas tácticas: Importancia. Tipos de cubierta. Toma y cambio de cubierta táctica.

Unidad II

- Procedimientos en Identificación de personas pie a tierra: Clasificación. Abordaje. Dinámica del evento. La persuasión verbal. Rol del operador Cinotécnico.
- Patrullaje preventivo: Desplazamientos. Recepción de un evento y planificación estratégica.

Unidad III

- Detenciones: Técnicas de cacheo y esposamiento. Técnicas de neutralización inmediata. Palancas y control de un individuo hostil. Traslado. Función e intervención del operador cinotécnico
- Procedimientos de Interceptación Vehicular: Clasificación. Abordaje. Dinámica del evento. Cómo realizar detenciones seguras. Rol del Operador cinotécnico

Unidad IV

- Procedimientos de Irrupción a un edificio: Clasificación. Abordaje. Dinámica del evento. Cómo realizar detenciones seguras.
- Progresiones de aproximación: Técnicas de progresión bajo cubierta. Errores. Dinámica de la aproximación. Técnica de progresiones con canes.
- Ingreso a un edificio: técnicas de irrupción. Rol del negociador. Irrupción con canes.

**12. Evaluaciones:**

12.1. La evaluación final del cursante debe determinar si el funcionario cumple con las aptitudes mínimas requeridas para acceder al programa “Mi Perro”. La evaluación de cada cursante será permanente y constante, desde el inicio hasta las últimas instancias de la capacitación, procurando avistar un amplio abanico de instrumentos evaluativos que permitan a los docentes calificar aspectos relacionados con la adquisición de conocimientos, perfil como futuro Operador Cinotécnico, y grado de compromiso y responsabilidad.

Dada la interdisciplinariedad de la especialidad, la calificación final de cada alumno será determinada mediante una instancia integradora de los conocimientos recibidos. Dicha instancia permitirá a los cursantes reforzar aquellos

aspectos que requieran ser clarificados o profundizados; y a los docentes les brindará herramientas para definir una nota de cada alumno.

Criterios de evaluación permanente e integrador:

- Reconocimiento de su rol y responsabilidades en el Programa “Mi Perro”.
- Capacidad de realizar adecuada elección del ejemplar canino de apoyo profesional.
- Manejo eficiente del cachorro.
- Identificación de signos de posibles afecciones y conocimiento del plan sanitario y nutricional del Perro.
- Conocimiento de las pautas del comportamiento propio de la especie canina y sus formas de aprendizaje.
- Identificación las conductas a desarrollar en el adiestramiento del perro de apoyo profesional.
- Comprensión y aplicación de las técnicas de adiestramiento.
- Conocimientos generales de la especie canina, conozca los conceptos elementales de la cinología.
- Individualización y aplicación de intervención con el can bajo el principio de gradualidad de la fuerza empleada.
- Reconocimiento y clasificación de diferentes situaciones operativas de seguridad cinotécnicas en virtud del grado de complejidad y riesgo.
- Aplicación de los principios estratégicos y tácticos enunciados en el protocolo.

La nota final se nutre de la evaluación sumativa de cada módulo. De un examen escrito de los módulos teóricos 3 (tres) y 7 (siete), de las prácticas de campo, y del Taller Integrador final.

La calificación final se determina en una escala de 1 (uno) a 10 (diez), siendo 6 (seis) la nota mínima para aprobar el curso.

12.2. Asistencia exigida:

Asistencia del 85% también como criterio para aprobar el curso.

12.3. Certificación:

Los funcionarios aprobados serán certificados como: Aprobado el “Curso de Capacitación Básica en Cinotecnia”.

**13. Bibliografía y material didáctico de consulta:**

- Rom Jarre y Roger Lamb -Diccionario de etología y aprendizaje animal- (1991) Ediciones Paidós.
- Dominique Grandjean -Guía práctica del perro de deporte y utilidad- (2000) Royal Canin.
- Carlos Alfonso López García -Adiestramiento canino cognitivo/emocional- (2006) Díaz de Santos.
- Antonio Paramio Miranda -Psicología del aprendizaje y adiestramiento del perro- 2003) Díaz de Santos.
- Stanley Coren - Converse con su perro (2001) Ed. Javier Vergara Editor.
- Karen Prior -No lo mates enséñale- (2001) KNS ediciones S.S.
- Klein, S.B -Aprendizaje: Principios y aplicaciones- (1994) - Joseph B. Trobalon.
- Rachlin, H -Comportamiento y aprendizaje (1982)- Barcelona Omega.
- Mazur J. E. - Learning and Behavoir (1995)- Prentice Hall

- Williamns O Reece - Fisiología de animales domésticos- (2009) Dukes-Swenson.
- Case-Carey-Hirakama - Nutrición canina y felina -(2001) Elsevier España
- Carlos Francisco Amasino - Enfermedades infecciosas de los animales y zoonosis- (2017) Edit. Universidad de La Plata.

#### 14. Perfil del cuerpo docente.

| Perfil del cuerpo docente                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1. Manejo del perro de apoyo profesional.</b>                                                                                   |
| Osvaldo Bonavera (Responsable área Adiestramiento en Dirección de Cinotecnia)                                                      |
| Héctor Lorenzo (Responsable área Adiestramiento en Dirección de Cinotecnia)                                                        |
| <b>2. Sanidad veterinaria.</b>                                                                                                     |
| Valeria Ventura - (Médica Veterinaria, numerario de Dirección de Veterinaria).                                                     |
| <b>3. Técnica aplicada a la conducción de canes (contenidos teórico).</b>                                                          |
| Ariel Zapata (Director de Cinotecnia)                                                                                              |
| Héctor Lorenzo (Responsable área Adiestramiento en Dirección de Cinotecnia)                                                        |
| <b>4. Técnica aplicada a la conducción de canes (contenidos práctico).</b>                                                         |
| Osvaldo Bonavera (Responsable área Adiestramiento en Dirección de Cinotecnia)                                                      |
| Martín Luengo ( Figurante al servicio de la Dirección de Cinotecnia)                                                               |
| Antonio Serralonga ( Figurante al servicio de la Dirección de Cinotecnia)                                                          |
| <b>5. Cinoetología.</b>                                                                                                            |
| Héctor Lorenzo (Responsable área Adiestramiento en Dirección de Cinotecnia)                                                        |
| <b>6. Legislación aplicada.</b>                                                                                                    |
| Matías Zarco ( Abogado, Secretario Fiscalía de Quilmes, Instructor de operaciones Policiales)                                      |
| <b>7. Operaciones policiales cinotécnicas en el área de seguridad (teórico).</b>                                                   |
| Ezequiel Espósito (Formador de instructores en Operaciones policiales, autor protocolo de Operaciones policiales cinotécnicas)     |
| Silvio Cemarelli (responsable del área operativa Dirección de cinotecnia)                                                          |
| <b>8. Operaciones policiales cinotécnicas en el área de seguridad (práctico).</b>                                                  |
| Ezequiel Espósito (Formador de instructores en Operaciones policiales, autor del protocolo de Operaciones policiales cinotécnicas) |
| Silvio Cemarelli (responsable del área operativa Dirección de cinotecnia)                                                          |
| Osvaldo Bonavera (Responsable área Adiestramiento en Dirección de Cinotecnia)                                                      |
| Martín Luengo ( Figurante al servicio de la Dirección de Cinotecnia)                                                               |

#### Estrategias de enseñanza:

- Exposiciones orales.
- Exposiciones gráficas.
- Exposiciones audio-visuales.
- Resolución de conflictos.
- Análisis de casos.
- Debates.
- Dramatizaciones.

- Grupos de Reflexión.

- Actividades prácticas.

**15. Logística y medios:**

- Cañón de proyección.

- Video Reproductor.

- Computadora.

- Equipamiento propio de la función.

- Material didáctico.

**16. Financiación de la propuesta:**

Los gastos que demande la actividad serán cubiertos por la Dirección de Cinotecnia.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2020.10.30 13:12:59 -0300

Eduardo Javier Alonso  
Subsecretario  
Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:** RESO-2020-6-GDEBA-SSFYDPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Noviembre de 2020

**Referencia:** EX-2020-20984906-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-20984906-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual la División Manejo y Mantenimiento de Móviles Policiales, a través de la Dirección de Centros de Entrenamiento dependiente de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, propicia la aprobación y realización de la capacitación denominada “Curso de Conducción y Manejo de Móviles Policiales”, y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar el desarrollo profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que la presente propuesta les brindará a sus cursantes herramientas para el mantenimiento de los móviles policiales, como así también, la posibilidad de adquirir habilidades y destrezas propias del patrullaje policial -con características

de policía de proximidad- dentro del marco de las normativas vigentes, los principios básicos de actuación policial y el respeto a los DD.HH.;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y sus modificatorias, y el Decreto N° DECRE-2020-52-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Aprobar la capacitación denominada “**Curso de Conducción y Manejo de Móviles Policiales**”, según se detalla en el Anexo Único (IF-2020-23882328-GDEBA-SSFYDPMSGP) que forma parte integrante de la presente, destinada al personal Policial perteneciente a las Policías de la provincia de Buenos Aires en las jerarquías comprendidas de Oficial Subayudante a Oficial Inspector y de Sargento a Mayor, correspondientes al Subescalafón General y Comando.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Dirección de Centros de Entrenamiento por intermedio de la División Manejo y Mantenimiento de Móviles Policiales, a realizar la convocatoria correspondiente, para tales fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3°.** Designar a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Dirección de Centros de Entrenamiento por intermedio de la División Manejo y Mantenimiento de Móviles Policiales, para que instrumente la afectación y desafectación del personal participante de la capacitación, concretando las comunicaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación como la asesoría pedagógica, queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la División Manejo y Mantenimiento de Móviles Policiales, perteneciente a la Dirección de Centros de Entrenamiento.

**ARTÍCULO 5°.** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la División Manejo y Mantenimiento de Móviles Policiales, perteneciente a la Dirección Centros de Entrenamiento.

**ARTÍCULO 6°.** Determinar que el personal convocado cursará bajo la modalidad presencial, de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTICULO 7°.** Disponer que la Dirección de Centros de Entrenamiento por intermedio de la División Manejo y Mantenimiento de Móviles Policiales, eleve informes, notas, inasistencias y toda información académica referente a cada cursante, donde se destaquen los aspectos facilitadores y obstaculizadores emergentes de su realización, debiendo asentar y registrar la capacitación denominada “Curso de Conducción y Manejo de Móviles Policiales”, en los estados administrativos del establecimiento, tanto en soporte papel como informático-digital.

**ARTICULO 8°.** Establecer que los costos que demanden la presente capacitación como los recursos logísticos y medios, quedarán a cargo de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional en conjunto con la Dirección de Logística y Suministros.

**ARTICULO 9°.** Establecer que la División Manejo y Mantenimiento de Móviles Policiales, a través de la Dirección de Centros de Entrenamiento dependiente de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, deberá informar a Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la citada

propuesta de capacitación, como así también, todo lo referente al resultado correspondiente de la participación de los cursantes, con el objeto de ser registrado en el Legajo Académico Único (L.A.U).

**ARTÍCULO 10°.** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Dirección de Suministro y Logística; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; a la Dirección de Centros de Entrenamiento; y dar intervención a la División Manejo y Mantenimiento de Móviles Policiales. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2020.11.04 14:57:22 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso  
Subsecretario  
Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

#### Anexo

Número: IF-2020-23882328-GDEBA-SSFYDPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Octubre de 2020

Referencia: “Curso de Conducción y Manejo de Móviles Policiales”

Anexo Único

#### Proyecto de Capacitación

“Curso de Conducción y Manejo de Móviles Policiales”

##### 1. Materia.

Conducción y Manejo de Móviles Policiales.

##### 2. Nombre del Proyecto y área responsable.

“Curso de Conducción y Manejo de Móviles Policiales”

Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Dirección Centros de Entrenamiento, División Manejo y Mantenimiento de Móviles Policiales.

##### 3. Modalidad de la Propuesta.

Presencial y de asistencia obligatoria, quedando a consideración de la Dirección de Centros de Entrenamiento la continuidad del curso pertinente.

Se brindará alojamiento utilizando para tal fin, la Escuela de Policía “Juan Vucetich” sede La Plata.

Es importante resaltar que, para las clases presenciales, se utilizarán los protocolos de higiene y seguridad adecuados para prevenir contingencias de enfermedad por COVID-19, y se mantendrán las siguientes reglas:

Se realizará la demarcación de áreas de circulación y seguridad de ventilación natural de los espacios cerrados;



Se establecerán los debidos circuitos de tránsito dentro de los edificios, los que permitan la circulación de estudiantes, docentes y personal policial de una manera organizada y evitando la aglomeración de personas;

Se realizará a todo ingresante los controles de temperatura. Si alguna persona registra una temperatura corporal mayor a 37,5° C, no podrá ingresar al establecimiento y se procederá a aplicar el correspondiente protocolo, según lo establezca la autoridad sanitaria local;

Se contará con elementos sanitizantes para que los cursantes puedan realizar la correcta higiene de manos y de calzado;

Toda persona que ingresa al establecimiento debe cumplir con: uso continuo de protección con tapabocas o barbijo, lavado de manos frecuente y mantener el distanciamiento social (de 2 metros);

Los espacios de espera/filas estarán debidamente demarcados.

#### **4. Destinatarios.**

La presente propuesta de capacitación será destinada al personal policial de las Policías de la provincia de Buenos Aires pertenecientes al Subescalafón General en las jerarquías de Oficial de Policía hasta Mayor y Subescalafón Comando en las jerarquías de Oficial Subayudante hasta Oficial Inspector, que cuenten con licencia de conducir categoría mínima B.1 o superior (AUTOMOVILES).

Cupo: 60 alumnos.

#### **5. Fundamentación de la propuesta.**

Los cambios sociales, tecnológicos, económicos, políticos, culturales y ambientales, que se vienen dando en estos tiempos, hacen que el delito mute a través de nuevas modalidades y perfiles criminales, brindando una serie de situaciones inéditas y complejas, que obligan a la Policía como Institución democrática e integrante del sistema de Seguridad Pública, a situarse a la altura de los nuevos acontecimientos con respuestas inmediatas y efectivas en favor de la ciudadanía.

En este sentido, las Policías de la provincia de Buenos Aires son instituciones civiles, armadas, jerarquizadas y de carácter profesional y sus miembros actúan conforme las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes (conf. art. 3 y 9 Ley. N° 13.482).

Dentro de ese marco y en el entendimiento que la Seguridad Pública importa para los ciudadanos, el goce y ejercicio de sus derechos, libertades y garantías constitucionales e implica la acción coordinada y la interacción permanente de la ciudadanía y las instituciones del sistema representativo, republicano y federal, resulta necesario la capacitación de los choferes de la fuerza, para que su actuación resulte profesional y eficaz en la prevención y disuasión de delitos y contravenciones.

Por lo tanto, la presente propuesta pretende brindar una visión interdisciplinaria al efectivo policial a efectos de poder capacitarse en cuanto a las habilidades y destrezas propias del patrullaje policial -con características de policía de proximidad- con apego a los principios básicos de actuación policial, los Derechos Humanos y perspectiva de género.

Es importante resaltar, que la aprobación del presente curso no acredita la habilitación para la conducción de vehículos en emergencia, debiendo gestionar y aprobar ante el municipio correspondiente dicha licencia.

#### **6. Intenciones Educativas-Propósitos.**

La presente propuesta tendrá como propósito:

- a. Propiciar un ámbito de integración de saberes y competencias profesionales, para comprender la importancia de su aplicación de las técnicas de manejo y conducción, formas de conservación y mantenimiento del vehículo policial.
- b. Actualizar al personal policial en las normativas legales vigentes respecto del uso de los móviles policiales.
- c. La aprehensión por parte del cursante de habilidades, destrezas y herramientas para la conducción de vehículos policiales de manera segura y responsable frente a eventuales escenarios de la actividad policial.

- d. La coordinación y colaboración de trabajo en equipo para un adecuado desarrollo de la función policial.
- e. Conocer las medidas de seguridad y prevención de accidentes.
- f. Conocer el mantenimiento básico de los móviles policiales utilizados por esta repartición.
- g. Potenciar los conocimientos vinculados a los principios básicos de actuación policial, los Derechos Humanos y la perspectiva de género.

## **7. Objetivos.**

- a. Perfeccionar al personal policial en el manejo de móviles policiales brindando el más alto servicio a la sociedad.
- b. Otorgar herramientas específicas para el desarrollo de capacidades, aptitudes, habilidades y destrezas en el patrullaje policial, con características de cercanía de proximidad.
- c. Aplicar los conocimientos respecto al uso racional de la fuerza en el patrullaje policial, la normativa vial, los DD.HH. y la perspectiva de género en las intervenciones policiales.
- d. Generar prácticas y acciones que promuevan procesos de resolución de problemas en el actuar cotidiano, situaciones críticas y de emergencia, con un fuerte apego a los principios básicos de actuación policial, los DD.HH. y perspectiva de género.
- e. Desarrollar conocimientos y competencias para el análisis crítico y reflexivo en las distintas intervenciones policiales y el trabajo colaborativo.

## **8. Contenidos.**

Constará de cuatro módulos obligatorios y presenciales.

### I. Manejo y Conducción:

Teoría de conducción, conducción segura. Teoría de conducción operativa. Conocimiento general de la nomenclatura de los vehículos asignados a esta policía.

El conductor y el entorno. Revisión primaria de insumos, importancia, puntos fundamentales. Revisión ocular. Regulación del habitáculo. Espejos y ángulos ciegos. Cinturones de seguridad, hábitos, uso correcto y colocación.

Neumáticos y presiones de inflado. El factor humano en la conducción. La vista, el oído y el olfato, y su importancia en la reacción al imprevisto. Distracciones comunes. El imprevisto y las soluciones. Conducción y alcohol. Conducción y medicamentos. Tiempo de reacción de maniobra. Clasificación de las reacciones. Factores mecánicos. Las fuerzas físicas y su incidencia en los desplazamientos vehiculares. Hidroplaneo.

Características de la Licencia para Conducir. Requisitos, contenido y Categorías. Documentación obligatoria exigible. Elementos de seguridad presentes en la documentación de un automotor. Detección de falsificaciones. Documentación que debe poseer un chofer policial. Accidentología Vial. Definición de Accidente y Accidente de Tránsito. Estadísticas de accidentes viales. La velocidad como causa de accidente. El triángulo vial: factor humano, factor mecánico, factor ambiental. Señalización Vial, marco legal, clasificación. Cinturón de seguridad. Importancia y su correcto uso.

Prácticas de conducción:

Evaluación primaria de preselección en circuito urbano: en pos de conocer la capacidad del cursante sobre el móvil policial.

Sistema de manejo, errores más comunes, puntos ciegos. Erradicación de vicios de la conducción. Manejo de las fuerzas físicas en los desplazamientos. Inercia, fuerzas centrífuga y centrípeta. La transferencia de carga de masas en los desplazamientos. Curvas. Slalom simple en baja velocidad con trabajo de volante. Ocho en media velocidad en avance y en reversa. Doble ocho con estabilidad en la butaca.

Cálculo de profundidad y distancias. Relación peso, potencia, giros y selección de marchas en los desplazamientos. Desmultiplicación de caja en rectas y curvas. Técnicas en reversa. Sistemas de Frenos y frenaje sensibilizados. Retención de embrague en rampas y pendientes. Utilización de la campimetría. Distancia entre vehículos en desplazamientos prioritarios. Cálculos de giro en calle y avenida.

Precauciones en desplazamiento en autopistas, avenidas y calles. Técnicas de recorrida y patrullaje preventivo con vehículos.

## II. Mecánica Ligera

Tipos de móviles policiales, características. Tipos de Tracción y recomendaciones a tener en cuenta en vehículos con tracción en las cuatro ruedas. Mantenimiento preventivo. Revisión de fluidos. Vehículos con turbocompresores, recomendaciones de uso. Vehículos policiales con air-bag. Móviles equipados con sistema de Freno ABS. Recomendaciones de uso. Factores que inciden en el consumo de combustible.- Código VIN y Código VIS. Significado e Importancia. Identificación de números de chasis y motor de acuerdo a los diferentes rodados y marcas.

## III. Tácticas de Intervención y Comunicaciones Policiales:

Control de automotores, tipo y función de cada interventor. Respuesta ante agresiones armadas. Descenso con cobertura. Aprovechamiento del vehículo como cubierta. Aproximación y control del objetivo.

Sistema de Emergencias 911. Sistema AVL. Manejo del Equipo de Comunicaciones. Código Q. Código de Deletereo Policial e Internacional. Código Alfanumérico. Prácticas de Modulación.

## IV. Marco Legal:

Ley N° 13.927 - Adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449. Decreto Reglamentario N° 539/09. Introducción al cuerpo legal, análisis de su surgimiento. Ámbito de aplicación. Competencia. Garantía de Tránsito. Definiciones generales. Requisitos para automotores y condiciones de seguridad. Sistema de Iluminación Obligatorio. Luces Adicionales. Prioridad Normativas y obligación de exhibir los documentos. Prohibiciones. Reglas de Velocidad. Velocidad Precautoria. Velocidades máximas. Límites especiales. Vehículos de emergencia. Franquicias Especiales. Obligaciones en caso de accidentes. Seguro Obligatorio. Régimen de sanciones. Retención Preventiva. Responsabilidades Civiles, Penales y Administrativas del chofer policial.

## 9. Propuesta metodológica.

La presente propuesta pretende la adquisición de competencias que le permita al personal policial resolver los problemas que se presentan en un eventual escenario con éxito y profesionalismo.

El desarrollo metodológico se sustentará en cinco encuentros de acuerdo a la siguiente grilla:

| HORARIO                       | LUNES              | MARTES                 | MIERCOLES                     | JUEVES             | VIERNES            |
|-------------------------------|--------------------|------------------------|-------------------------------|--------------------|--------------------|
| <b>Presentación<br/>07:30</b> |                    |                        |                               |                    |                    |
| 08 a 09                       | REG. LEGAL         | MANEJO y<br>CONDUCCION | REG. LEGAL                    | REG. LEGAL         | REG. LEGAL         |
| 09 a 10                       | REG. LEGAL         | MANEJO y<br>CONDUCCION | REG. LEGAL                    | REG. LEGAL         | REG. LEGAL         |
| <b>10 a 10.15</b>             | <b>RECREO</b>      |                        |                               |                    |                    |
| 10.15 a 11.15                 | MECANICA<br>LIGERA | MANEJO y<br>CONDUCCION | TAC. INT.<br>CCIONES.<br>POL. | MECANICA<br>LIGERA | MECANICA<br>LIGERA |
| 11.15 a 12.15                 | MECANICA<br>LIGERA | MANEJO y<br>CONDUCCION | TAC. INT.<br>CCIONES.<br>POL. | MECANICA<br>LIGERA | MECANICA<br>LIGERA |
| <b>12.15 a 13</b>             | <b>ALMUERZO</b>    |                        |                               |                    |                    |

|                   |                         |   |                         |   |                   |   |                         |   |                   |
|-------------------|-------------------------|---|-------------------------|---|-------------------|---|-------------------------|---|-------------------|
| 13 a 14           | TAC. INT. CCIONES. POL. | y | TAC. INT. CCIONES. POL. | y | MANEJO CONDUCCION | y | TAC. INT. CCIONES. POL. | y | MANEJO CONDUCCION |
| 14 a 15           | TAC. INT. CCIONES. POL. | y | TAC. INT. CCIONES. POL. | y | MANEJO CONDUCCION | y | TAC. INT. CCIONES. POL. | y | MANEJO CONDUCCION |
| <b>15 a 15.15</b> | <b>RECREO</b>           |   |                         |   |                   |   |                         |   |                   |
| 15.15 a 16.15     | MANEJO CONDUCCION       | y | TAC. INT. CCIONES. POL. | y | MANEJO CONDUCCION | y | MANEJO CONDUCCION       | y | MANEJO CONDUCCION |
| 16.15 a 17.15     | MANEJO CONDUCCION       | y | TAC. INT. CCIONES. POL. | y | MANEJO CONDUCCION | y | MANEJO CONDUCCION       | y | MANEJO CONDUCCION |
| 17.15 a 18.15     | MANEJO CONDUCCION       | y | MECANICA LIGERA         |   | MANEJO CONDUCCION | y | MANEJO CONDUCCION       | y | MANEJO CONDUCCION |
| 18.15 a 19.15     | MANEJO CONDUCCION       | y | MECANICA LIGERA         |   | MANEJO CONDUCCION | y | MANEJO CONDUCCION       | y | MANEJO CONDUCCION |

#### 10. Carga horaria.

La carga horaria considerada para la presente propuesta será de 50 (cincuenta) horas reloj, equivalente a 75 (setenta y cinco) horas cátedra. El curso tendrá una duración de 5 (cinco) días, a desarrollarse de lunes a viernes.

#### 11. Lugar.

Las actividades se desarrollarán en el asiento del Aeropuerto de la ciudad de La Plata, sito en avenida 13 y calle 610. La fecha de inicio será a designar por la Superioridad.

#### 12. Evaluación.

La evaluación respetará los criterios pedagógicos previstos para garantizar el cumplimiento de los objetivos en sus distintas fases (diagnóstica - de proceso - final). Los exámenes serán de carácter teórico-práctico. Las calificaciones en cada asignatura serán numéricas, de acuerdo a una escala de 1 (uno) a 10 (diez). Se considerará aprobado quien obtuviere una calificación de entre 7 (siete) y 10 (diez). Aquellos que no alcanzaran el puntaje de aprobación, accederán a una instancia de recuperatorio.

Una vez finalizada la capacitación, a aquellos alumnos que alcancen los objetivos propuestos, se les entregarán el correspondiente certificado de aprobación.

#### 13. Control de Riesgo.

Se utilizará una pista de manejo con las respectivas señalizaciones.

Los móviles que se utilicen se encontrarán en condiciones aptas para su utilización, equipados con balizas, matafuego, conos, botiquín de primeros auxilios y kit de auxilio.

Estricta supervisión de las medidas de seguridad al manejar.

#### 14. Bibliografía.

Constitución de la Nación Argentina.

Manual de Mantenimiento y Conducción de Móviles Policiales. Gustavo Duran. Editorial Libros. Edición 2013.  
Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y su modificatoria N° 26.363. Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires, art. 294 inc. 5°.

Ley Provincial de Tránsito y Seguridad Vial N° 13.927.

Decreto Reglamentario de la Provincia de Buenos Aires N° 532/09.

Decreto N° 779/95 anexo "L", referente al Sistema de Señalización Vial - Uniforme.

Manual de Conducción Vehicular del Ministerio del Interior.

Manual del conductor profesional. Agencia Nacional de Seguridad Vial.

#### **15. Perfil del equipo docente.**

Serán docentes pertenecientes a la Planta Orgánica Funcional de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, prestando servicios como tal en la Dirección de Centros de Entrenamiento, División Manejo y Mantenimiento de Móviles Policiales.

#### **16. Financiamiento de la Propuesta.**

La financiación de la propuesta será realizada por la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional en conjunto con la Dirección de Logística y Suministros.

#### **17. Responsable/Coordinador de la Propuesta.**

Director División Manejo y Mantenimiento de Móviles Policiales: Comisario Cristian Baudean.

Dirección Centro de Entrenamiento.

Teléfono de Contacto (0221) 422-5306.

Mail: direccionentrenamiento@gmail.com.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2020.10.29 17:30:18 -0300

Eduardo Javier Alonso  
Subsecretario  
Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

#### **Resolución**

**Número:** RESO-2020-250-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Octubre de 2020

**Referencia:** CC 7994

**VISTO** el expediente N° 21.100-376.792/19, correspondiente a la causa contravencional N° 7.994, en la que resulta imputada la firma CAÑUELAS GAS S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 457 de fecha jueves 26 de septiembre de 2019, se sancionó a la firma CAÑUELAS GAS S.A., con multa de pesos trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco con 10/100 (\$ 395.495,10), equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos: "...que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).";

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP  
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA  
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA  
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° 457 de fecha jueves 26 de septiembre de 2020 en el marco de la presente causa, interpuesto por la firma CAÑUELAS GAS S.A., con domicilio constituido en Ruta 205 Km. 69,500 de la localidad de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires; conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel  
Date: 2020.10.29 12:39:09 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero  
Director Provincial  
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:** RESO-2020-251-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Octubre de 2020

**Referencia:** CC 8326

**VISTO** el expediente N° 21.100-644.218/19, correspondiente a la causa contravencional N° 8.326, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada PROTECTION TOP S.R.L., y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 156 de fecha 11 de agosto de 2020, se sancionó a la firma PROTECTION TOP S.R.L., con multa de pesos cuatrocientos setenta y dos mil setecientos sesenta y dos con 29/100 (\$ 472.762,29) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos: "...incongruencias existentes entre los libros habilitados en legal forma en la sede de la firma y la información declarada y contenida en los registros de la Autoridad de Contralor (artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del decreto 1897/02).";

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP  
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA  
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA  
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° 156 de fecha 11 de agosto de 2020 en el marco de la presente causa, interpuesto por la firma PROTECTION TOP S.R.L., CUIT N° 30-70700089-5, con domicilio constituido en avenida Coronel Lacarra N° 2291/93 de la localidad de Gerli, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires; conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel  
Date: 2020.10.29 12:39:18 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero  
Director Provincial  
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:** RESO-2020-252-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Octubre de 2020

**Referencia:** CC 8134

**VISTO** el expediente N° 21.100-515.871/19 correspondiente a la causa contravencional N° 8.134 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada RM ELECTRONICA GROUP S.R.L., y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 171 de fecha 26 de agosto de 2020, se sancionó a la firma RM ELECTRONICA GROUP S.R.L., con cancelación de la habilitación, por haberse acreditado en autos: "...no constituir las garantías que establezca la Autoridad de (artículos 24 incisos c) y f), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos c), d) y f) del Decreto N° 1.897/02).";

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP  
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA  
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA  
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° 171 de fecha 26 de agosto de 2020 en el marco de la presente causa, interpuesto por la firma RM ELECTRONICA GROUP S.R.L., CUIT N° 30-717076733-1, con domicilio en calle Santa Fe N° 2451, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel  
Date: 2020.10.29 12:39:29 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero  
Director Provincial  
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

Número: RESO-2020-253-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Octubre de 2020

Referencia: CC 8165

**VISTO** el expediente N° 21.100-561.726/19 correspondiente a la causa contravencional N° 8.165 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ON SECURITY VIGILANCIA PRIVADA S.A., y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 173 de fecha 26 de agosto de 2020, se sancionó a la firma ON SECURITY VIGILANCIA PRIVADA S.A., con cancelación de la habilitación, por haberse acreditado en autos: "...no constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil ni constituir las garantías que establezca la Autoridad de Aplicación, ni contar con una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 incisos b) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b) y d) del Decreto N° 1.897/02).";

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP  
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA  
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA  
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° 173 de fecha 26 de agosto de 2020 en el marco de la presente causa, interpuesto por la firma ON SECURITY VIGILANCIA PRIVADA S.A., CUIT N° 30-71553332-0, sita en calle 18 N° 1573 entre 64 y 65, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel  
Date: 2020.10.29 12:39:39 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero  
Director Provincial  
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:** RESO-2020-254-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Octubre de 2020

**Referencia:** CC 8275

**VISTO** el expediente N° 21.100-626.506/19, correspondiente a la causa contravencional N° 8.275, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada INWISE SEGURIDAD ARGENTINA S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 53 de fecha 6 de julio de 2020, se sancionó a la firma INWISE SEGURIDAD ARGENTINA S.A., con multa de pesos cuatrocientos setenta y dos con 29/100 (\$ 472.762,29) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos: "...incongruencias existentes entre los libros habilitados en legal forma en la sede de la firma y la información declarada y contenida en los registros de la Autoridad de Contralor (artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del decreto 1897/02).";

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP  
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA  
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA  
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° 53 de fecha 6 de julio de 2020 en el marco de la presente causa, interpuesto por la firma INWISE SEGURIDAD ARGENTINA S.A. CUIT 30-71422377-8, con domicilio en Avenida 44 N° 1746 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel  
Date: 2020.10.29 12:39:51 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero  
Director Provincial  
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad

**SERGIO ALEJANDRO BERNI**  
**Ministro de Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**



**Arriba**

**NOTA:** Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. **CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: [boletininformativo@mseg.gba.gov.ar](mailto:boletininformativo@mseg.gba.gov.ar)

Sitio Web: [www.mseg.gba.gov.ar](http://www.mseg.gba.gov.ar)

